

## INTENDENCIA DE ADUANAS

MACROPROCESO / PROCESO:		GESTIÓN DE ADUANAS/GESTIONES O AUTORIZACIONES ESPECIALES		
Nombre del Documento		Identificación	PR-IAD/DNO-ADU-GOA-06	
Procedimiento para el rescate, subasta y venta directa de mercancías caídas en abandono		Versión	II	
		No. Folios	65	
		Fecha de Aprobación	22 OCT. 2020	
	ELABORADO POR:	REVISADO POR:		APROBADO POR:
Nombre	Ronal Haroldo Claveria López	Frener Adiel Cuc Cab	Erick Giovanni Velásquez Méndez	Werner Ovalle Ramírez
Puesto que ocupa	Supervisor Normativo de Aduanas	Jefe de Unidad de Aduanas	Jefe de Departamento de Aduanas Interino	Intendente de Aduanas
Firma	 <p>Ronal H. Claveria L. Supervisor Normativo de Aduanas Unidad de Normas y Procedimientos Intendencia de Aduanas</p>	 <p>Frener Adiel Cuc Cab Jefe de Unidad de Aduanas Unidad de Normas y Procedimientos Intendencia de Aduanas</p>	 <p>Lic. Erick Giovanni Velásquez Méndez Jefe de Departamento de Aduanas Interino Departamento Normativo Intendencia de Aduanas</p>	 <p>Mgter. Werner Ovalle Ramírez Intendente de Aduanas Superintendencia de Administración Tributaria</p>

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Procedimiento para el rescate, subasta y venta directa de mercancías caídas en abandono</b>	<b>PR-IAD/DNO-ADU-GOA-06</b>
	<b>Versión II</b>
	<b>Fecha de Aprobación 22 OCT. 2020</b>

### Objetivo

Proporcionar los lineamientos aplicables para el rescate, la subasta y venta directa de mercancías que causen abandono por cualquiera de las formas legales existentes.

### Alcance

El presente procedimiento debe ser aplicado por el personal de aduanas de las Divisiones de Aduanas de las Gerencias Regionales Central, Sur, Nororiente y Occidente, Secciones de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono, Aduanas, Depósitos Aduaneros Temporales, Depósitos Aduaneros (públicos y privados), Zonas Francas, ZOLIC y sus agencias, y Zonas de Desarrollo Económico Especial Públicas (ZDEEP), interesado, postor o adjudicatario en caso corresponda. Inicia con la recepción del reporte de mercancías en abandono y finaliza con el retiro de las mercancías rescatadas o adjudicadas.

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Procedimiento para el rescate, subasta y venta directa de mercancías caídas en abandono</b>	<b>PR-IAD/DNO-ADU-GOA-06</b>
	<b>Versión II</b>
	<b>Fecha de Aprobación 22 OCT. 2020</b>

### Marco Legal y Documentos Relacionados

1. Artículo 28, 121, 134 y 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente.
2. Artículos 13, 46, 58, 67, 107, 119, 120, 121, 130 y 131 de la Resolución número 223-2008 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica, que aprueba el Código Aduanero Uniforme Centroamericano – CAUCA-. Publicada en Acuerdo Ministerial número 469-2008 del Ministerio de Economía.
3. Artículos 115, 218, 225, 264, 276, 281, 283, 344, 434, 442, 448, 463, 477, 492, 494, 497, 510, 539, 549, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617 de la Resolución número 224-2008 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica, que aprueba el Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano –RECAUCA-. Publicada en Acuerdo Ministerial número 471-2008 del Ministerio de Economía.
4. Artículo 32 del Decreto número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.
5. Artículo 109 del Decreto número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Actualización Tributaria.
6. Artículos 5, 15, 44 y 45 del Decreto número 14-2013 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Nacional de Aduanas.
7. Artículo 8 numeral 12) de la Resolución número 467-2007 del Superintendente de Administración Tributaria. Resolución que detalla las figuras organizativas de segundo y tercer nivel de las dependencias de la Superintendencia de Administración Tributaria.
8. Resolución número SAT-IAD-03-2015 del Intendente de Aduanas. Funciones de las Divisiones de Aduanas de las Gerencias Regionales de la Superintendencia de Administración Tributaria.
9. Resolución número SAT-IAD-0013-2019 del Intendente de Aduanas Interino. Disposiciones administrativas que desarrollan las funciones de la Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono y plazos administrativos para llevar a cabo los procesos de subasta, donación y destrucción de mercancías en abandono.



<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Procedimiento para el rescate, subasta y venta directa de mercancías caídas en abandono</b>	<b>PR-IAD/DNO-ADU-GOA-06</b>
	<b>Versión II</b>
	<b>Fecha de Aprobación 22 OCT. 2020</b>

10. Criterio de Superintendencia CS-SAT-002-2005. Criterio institucional respecto al abandono y rescate de mercancías, rescate con franquicia y rescate antes de subasta.

Las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas citadas en el marco legal, deben entenderse con sus respectivas reformas.

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Procedimiento para el rescate, subasta y venta directa de mercancías caídas en abandono</b>	<b>PR-IAD/DNO-ADU-GOA-06</b>
	<b>Versión II</b>
	<b>Fecha de Aprobación 22 OCT. 2020</b>

## Normas Internas

### Abandono de mercancías

1. Las mercancías causarán abandono en los casos descritos en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano -CAUCA- y el Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano -RECAUCA-.
2. Las subastas de las mercancías que causen abandono de acuerdo con lo establecido en el CAUCA y su reglamento deben realizarse de acuerdo con la planificación anual establecida por las Secciones de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono.
3. Los plazos en los cuales deben realizarse los eventos de subasta son los establecidos en el CAUCA y su reglamento y en la Resolución número SAT-IAD-0013-2019.

### Rescate de mercancías

4. Las mercancías que causen abandono pueden ser rescatadas a más tardar el día hábil anterior a la fecha de celebración de la subasta, por el consignatario o quien comprobare el derecho sobre las mismas mediante cesión de derechos o endoso, debiendo cumplir con la obligación tributaria y no tributaria, y los gastos que conlleva la organización de la subasta. Para el efecto el interesado debe proceder de acuerdo con lo regulado en la norma 27 del presente procedimiento, específicamente con lo indicado en la literal c) toda vez el rescate de las mercancías incluye la presentación de la declaración de mercancías y el formulario a que se hace referencia en dicha literal.
5. La declaración de mercancías para el rescate debe presentarse ante la aduana que tiene bajo su responsabilidad las mercancías. Cuando se autorice el rescate, el Administrador de Aduanas o el personal de aduanas de las delegaciones de aduanas de los distintos recintos aduaneros, debe informar inmediatamente al jefe de la Sección de

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Procedimiento para el rescate, subasta y venta directa de mercancías caídas en abandono</b>	<b>PR-IAD/DNO-ADU-GOA-06</b>
	<b>Versión II</b>
	<b>Fecha de Aprobación 22 OCT. 2020</b>

Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono de la División de Aduanas de la Gerencia Regional correspondiente, para que se realicen las gestiones administrativas.

- Las mercancías destinadas a personas individuales o jurídicas que gocen de algún beneficio fiscal que les exima el pago de impuestos por decreto otorgado por el Congreso de la República, o sobre la base de un Tratado, Convenio o Acuerdo Internacional, y que cuenten con franquicia otorgada por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, pueden ser rescatadas pagando a través del formulario SAT-8028, únicamente los gastos en que la Administración Tributaria ha incurrido para el proceso de la subasta, siempre que el interesado compruebe que la propiedad de las mercancías.

#### **Actos previos a la realización de la subasta**

- Las Secciones de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono de las Divisiones de Aduanas de las Gerencias Regionales Central, Sur, Nororiente y Occidente, serán quienes ejerzan el control por intermedio de la Administración de la Aduana correspondiente de las mercancías en decomiso y abandono.
- Los Depositarios Aduaneros que tienen bajo su custodia y almacenamiento temporal de las mercancías, en cumplimiento a sus obligaciones deben enviar a la Administración de la Aduana los reportes de mercancías en abandono, utilizando para tal efecto los formatos establecidos en los anexos identificados como RE-IAD/DNO-ADU-GOA-21 y RE-IAD/DNO-ADU-GOA-22, contenidos en el presente procedimiento, debiendo informar el estatus legal de dichas mercancías, en los casos correspondientes.

En el caso de Aduanas Terrestres, dicho reporte debe ser elaborado por el Administrador de la Aduana o la persona designada por este y remitirse a la Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono de la División de Aduanas de la Gerencia Regional correspondiente.

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Procedimiento para el rescate, subasta y venta directa de mercancías caídas en abandono</b>	<b>PR-IAD/DNO-ADU-GOA-06</b>
	<b>Versión II</b>
	<b>Fecha de Aprobación 22 OCT. 2020</b>

9. Dentro de los primeros quince (15) días de cada mes calendario, los Depositarios Aduaneros deben presentar el reporte de mercancías que en el mes anterior hayan causado abandono a la Administración de la Aduana correspondiente, para que ésta coteje la información y posteriormente traslade a la Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono de la División de Aduanas de la Gerencia Regional que corresponda, utilizando para el efecto los formatos establecidos en los anexos identificados como RE-IAD/DNO-ADU-GOA-21 y RE-IAD/DNO-ADU-GOA-22, contenidos en el presente procedimiento. Cumpliendo con los lineamientos siguientes:
- a. Los reportes impresos deben ir firmados y sellados por el personal de aduanas de los recintos aduaneros que intervinieron en su elaboración y el Administrador de Aduanas para validar dicha información y trasladarse por medios electrónicos, en formatos PDF y Excel, así como documentales.
  - b. No incluir en el reporte mensual, las mercancías que han sido objeto de decomiso y que tengan algún impedimento legal o proceso judicial en trámite que impida subastarlas, salvo que exista autorización de juez competente.
  - c. No incluir mercancías que tengan asociada una declaración de mercancías y que la misma tenga pendiente el cumplimiento de un requerimiento de información o audiencia.
  - d. No incluir mercancías que tengan pendiente de resolver una petición formulada por el contribuyente y que la misma se encuentre debidamente registrada en el Sistema de Control y Gestión de Expedientes, (SCGE).
  - e. No incluir mercancías que por disposiciones legales sea prohibida o tenga restricciones para su importación, distribución o comercialización en el territorio nacional.
  - f. No incluir mercancías que no fueron adjudicadas en subasta pública aduanera.
  - g. No incluir mercancías que se encuentran retenidas por autoridad competente que intervienen en el proceso de despacho aduanero.
  - h. En caso no se cuente con el detalle de la información requerida en los formatos establecidos, la aduana debe realizar las justificaciones correspondientes.



<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Procedimiento para el rescate, subasta y venta directa de mercancías caídas en abandono</b>	<b>PR-IAD/DNO-ADU-GOA-06</b>
	<b>Versión II</b>
	<b>Fecha de Aprobación 22 OCT. 2020</b>

Con base en la información indicada anteriormente, la Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono de la División de Aduanas de la Gerencia Regional que corresponda, debe realizar las gestiones administrativas para que se lleve a cabo las actividades necesarias para el evento de subastas públicas aduaneras.

10. Las aduanas terrestres que no cuenten con el espacio físico apropiado para el almacenaje de las mercancías que causan abandono, previa coordinación, pueden remitirlas mediante acta administrativa a las bodegas que establezca la Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono de la División de Aduanas de la Gerencia Regional que corresponda, quedando como responsable de la custodia quienes administran las bodegas. Pueden trasladarse mercancías perecederas o en mal estado y los productos químicos, siempre y cuando se garanticen las medidas de seguridad para su manipulación y traslado, y que en el lugar de almacenaje cuenten con las condiciones apropiadas para su resguardo y preservación.
11. La Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono que corresponda, debe realizar las actividades de inventario de las mercancías para establecer durante el reconocimiento físico si estas son aptas para subasta, utilizando para el efecto los formatos establecidos en los anexos identificados como RE-IAD/DNO-ADU-GOA-24 y RE-IAD/DNO-ADU-GOA-25, de ser así se asignará el número de partida que utilizarán y de existir duda atendiendo la naturaleza de las mercancías, pueden requerir el apoyo a la Unidad de Laboratorio Químico Fiscal o a donde corresponda, en caso de productos químicos y productos para uso o consumo humano, que no sea posible identificar la fecha de caducidad de estos
12. Concluidas las actividades descritas en la norma anterior, la Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono que corresponda, debe realizar lo siguiente:
  - a. Determinar el valor en aduana y la clasificación arancelaria para establecer el precio base de las mercancías en abandono cuando proceda subastarse;



<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Procedimiento para el rescate, subasta y venta directa de mercancías caídas en abandono</b>	<b>PR-IAD/DNO-ADU-GOA-06</b>
	<b>Versión II</b>
	<b>Fecha de Aprobación 22 OCT. 2020</b>

- b. Determinar los gastos que genera el proceso de subasta (gastos de aforo, movimiento de las mercancías en el recinto aduanero, costo de las publicaciones, alquiler de salones, etc.), debiendo adicionarlos en forma proporcional al precio base de las mercancías; y
- c. Verificar si las mercancías de acuerdo con su clasificación arancelaria requieren de la presentación de un permiso no arancelario o licencia especial. De corresponder, se debe hacer del conocimiento al público a través de las bases de participación.

Las Secciones de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono, para los casos en los cuales sea necesario determinar las características merceológicas de las mercancías, pueden requerir el apoyo a la Unidad de Laboratorio Químico Fiscal, cuando el mismo este relacionado con determinar la correcta clasificación arancelaria de las mercancías.

- 13. El jefe de la Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono debe presentar revisados y firmados al jefe de División de Aduanas de la Gerencia Regional que corresponda, los documentos de la norma 14.
- 14. El jefe de la División de Aduanas de la Gerencia Regional que corresponda debe aprobar los documentos que se describen a continuación, previo a la realización del evento de subasta:
  - a. Listado de mercancías distintas a las descritas en la literal b., con integración del precio base, anexo RE-IAD/DNO-ADU-GOA-04, contenido en el presente procedimiento.
  - b. Listado de vehículos automotores terrestres, acuáticos y aéreos con integración del precio base, anexo RE-IAD/DNO-ADU-GAO-23, contenido en el presente procedimiento.
  - c. Formato de lista de mercancías distintas a las descritas en la literal d., a subastarse para el público en general, anexo RE-IAD/DNO-ADU-GOA-28, contenido en el presente procedimiento.
  - d. Formato de lista de vehículos automotores terrestres, acuáticos y aéreos a subastarse para el público en general, anexo RE-IAD/DNO-ADU-GOA-29, contenido en el presente procedimiento.

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Procedimiento para el rescate, subasta y venta directa de mercancías caídas en abandono</b>	<b>PR-IAD/DNO-ADU-GOA-06</b>
	<b>Versión II</b>
	<b>Fecha de Aprobación 22 OCT. 2020</b>

- e. Formato de aviso de subasta pública aduanera, anexo RE-IAD/DNO-ADU-GOA-05, contenido en el presente procedimiento.
  - f. Formato de bases de participación para subasta pública aduanera, anexo RE-IAD/DNO-ADU-GOA-26, contenido en el presente procedimiento.
  - g. Formato de pago y retiro de mercancías adjudicadas, anexo RE-IAD/DNO-ADU-GOA-27, contenido en el presente procedimiento.
15. Aprobados los documentos descritos en la norma anterior, la Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono que corresponda, debe solicitar a la Subgerencia de Comunicación Social Externa de la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT-, la publicación del aviso de subasta de acuerdo a lo establecido en el artículo 607 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano -RECAUCA-, en el Diario Oficial o en un periódico de mayor circulación, con el visto bueno del Jefe de División de Aduanas de la Gerencia Regional que corresponda y con la antelación de por lo menos seis (6) días hábiles de acuerdo con el plazo establecido para la publicación del aviso para la realización de la subasta. El aviso también debe colocarse en lugares visibles al público en general, en el Portal de Internet de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, redes sociales oficiales de la SAT, o en el lugar autorizado para la realización de la subasta. La publicación en el Portal SAT debe solicitarse a la Intendencia de Atención al Contribuyente, al menos diez (10) días hábiles antes de celebrar el evento.
16. La información que contendrá el aviso de subasta debe ser la establecida en el Artículo 608 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano -RECAUCA-, utilizando para el efecto el formato establecido en el anexo identificado como RE-IAD/DNO-ADU-GOA-05, contenido en el presente procedimiento.
17. La Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono de la División de Aduanas de la Gerencia Regional que corresponda, en caso de ser necesario, pueden convocar para el día y hora de la celebración de la subasta, para la observancia de este, al personal siguiente:



<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Procedimiento para el rescate, subasta y venta directa de mercancías caídas en abandono</b>	<b>PR-IAD/DNO-ADU-GOA-06</b>
	<b>Versión II</b>
	<b>Fecha de Aprobación 22 OCT. 2020</b>

- a. El Administrador de Aduana o quien esté designe, en cuya jurisdicción se realice el evento;
- b. Representante de la Gerencia de Seguridad Institucional (para resguardar el orden durante el evento); y
- c. Otros que estime necesario.

Además, debe solicitar el apoyo del Administrador de Aduanas donde se realice el evento a efecto se designe al Técnico de Recaudación de Aduanas, para la recepción del cheque de caja que sustenta el veinticinco (25%) que se requiere a los postores depositar, mismos que serán recibidos a partir del primer día de la exhibición de las mercancías a subastarse, hasta un día antes de la realización del evento y su posterior devolución cuando corresponda. La subasta debe realizarse y coordinarse, tomando en consideración las disponibilidades de los recursos que se estimen necesarios.

- 18. Las personas interesadas en participar en la subasta pueden observar las mercancías en las condiciones que se encuentran dentro del plazo de tres (3) días hábiles previos a la realización del evento, en el lugar y fecha que se indica en el aviso de subasta, además se pondrá a disposición las fotografías de las mercancías en la página Web de la SAT.
- 19. Para participar como postor en la subasta, es indispensable depositar mediante cheque de caja a nombre de Superintendencia de Administración Tributaria el veinticinco por ciento (25%) del precio base por cada partida(s) en la(s) que se tiene interés, el cual será resguardado hasta la finalización de la subasta de mercancías por el Técnico de Recaudación de Aduanas, según corresponda.
- 20. Los postores que participarán en la subasta, además de cumplir con lo establecido en la norma anterior, deben indicar de forma escrita el número de partida que le sea de interés, adjuntando copia del cheque de caja emitido, para tal efecto debe utilizar el anexo Formato presentación partida de interés RE-IAD/DNO-ADU-GOA-07, contenido

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Procedimiento para el rescate, subasta y venta directa de mercancías caídas en abandono</b>	<b>PR-IAD/DNO-ADU-GOA-06</b>
	<b>Versión II</b>
	<b>Fecha de Aprobación 22 OCT. 2020</b>

en el presente procedimiento y entregarlo al Técnico de Recaudación de Aduanas dentro de los tres (3) días hábiles previos a la realización de la subasta.

21. El Técnico de Recaudación de Aduanas elaborará el listado de postores y partidas de interés de éstos, debiendo resguardarlo y remitir mediante memorándum a la Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono de la División de Aduanas de la Gerencia Regional que corresponda.

Transcurrido el plazo indicado en la norma anterior, no se aceptarán más postores.

22. Cuando las mercancías estén sujetas al cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias y que para autorizar su entrega se requiera de una licencia, permiso, certificado u otros documentos, quien resulte como adjudicatario debe gestionar ante las autoridades correspondientes la obtención del documento.
23. Cuando las mercancías requieran de una licencia especial o tengan restricciones para su importación, distribución o comercialización en el territorio nacional, solo podrán participar postores que legalmente puedan efectuar la importación de tales mercancías, para lo cual deben presentar, previo al acto de subasta, los documentos, permisos, licencias, autorizaciones respectivas de las autoridades competentes.

**Realización del acto de subasta:**

24. Se debe conformar una comisión para realizar el evento de subasta, la cual será nombrada por el jefe de la Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono de la División de Aduanas de la Gerencia Regional que corresponda. Esta debe proceder de acuerdo con lo establecido en los Artículos 610 y 611 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano -RECAUCA-.
25. En el día y hora fijados para la subasta, el jefe de la Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono de la División de Aduanas de la Gerencia Regional que corresponda, en su calidad de funcionario dará a

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Procedimiento para el rescate, subasta y venta directa de mercancías caídas en abandono</b>	<b>PR-IAD/DNO-ADU-GOA-06</b>
	<b>Versión II</b>
	<b>Fecha de Aprobación 22 OCT. 2020</b>

conocer las partidas rescatadas. Posteriormente en el orden asignado al iniciarse el evento, por cada número de partida se leerá en voz alta los nombres de los postores que presentaron su interés para dicha partida. Debiendo proceder el funcionario a solicitar a los postores interesados en la partida, que realicen posturas, tantas como deseen. Si no hubiese quien desee superar la mayor postura formulada, el funcionario lo preguntará por tres veces más y de no recibir una postura superior, adjudicará la mercancía al mejor postor.

Todo lo anterior debe quedar consignado en el acta respectiva.

26. La adjudicación de la mercancía se hará al mejor postor de la partida, el día de la celebración de la subasta. Por lo que la comisión nombrada por la Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono de la División de Aduanas de la Gerencia Regional correspondiente debe elaborar el acta de adjudicación donde consten todas las actuaciones realizadas en el evento de subasta; para tal efecto debe utilizar el anexo Formato de acta de adjudicación RE-IAD/DNO-ADU-GOA-10, la cual debe firmarse por el Administrador de la Aduana y la comisión nombrada.
27. Concluido el acto de subasta, la comisión nombrada por la Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono de la División de Aduanas de la Gerencia Regional correspondiente debe entregar a los adjudicatarios la documentación siguiente:
  - a. Formato de pago y retiro de mercancías adjudicadas, anexo RE-IAD/DNO-ADU-GOA-27, contenido en el presente procedimiento.
  - b. Boleta de adjudicación (para emisión de orden de pago), anexo RE-IAD/DNO-ADU-GOA-09, contenido en el presente procedimiento.
  - c. Certificación del Punto de acta resolutivo para vehículos automotores terrestres, acuáticos y aéreos, anexo RE-IAD/DNO-ADU-GOA-30, contenido en el presente procedimiento.

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Procedimiento para el rescate, subasta y venta directa de mercancías caídas en abandono</b>	<b>PR-IAD/DNO-ADU-GOA-06</b>
	<b>Versión II</b>
	<b>Fecha de Aprobación 22 OCT. 2020</b>

d. Cédula de integración de valor para declaración de mercancías, anexo RE-IAD/DNO-ADU-GOA-11, contenido en el presente procedimiento.

28. Los adjudicatarios de la subasta deben pagar inmediatamente o a más tardar dentro del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación de la mercancía, a través del formulario electrónico disponible, de la manera siguiente:

- a. Los tributos que correspondan (Impuesto al Valor Agregado –IVA-, Derechos Arancelarios a la Importación –DAI-, e impuestos específicos). Cuando se trate de mercancías distintas a las descritas en la literal siguiente, a través del formulario SAT-8008 en BANCASAT o SAT-8530 en DECLARAGUATE, toda vez que corresponde a una adjudicación de mercancía y no a una importación definitiva.
- b. Cuando se trate de vehículos automotores terrestres, acuáticos y aéreos, se debe presentar la declaración de mercancías y pagar los tributos que correspondan con el formulario SAT-8560, toda vez que la declaración de mercancías es necesaria para registrar el vehículo en el Registro Fiscal de Vehículos y obtener los distintivos.
- c. Los gastos de subasta y el valor diferencial (valor excedente sobre el precio base), pago que se realizará a través del formulario SAT-8028.

29. Cumplido lo dispuesto en la norma anterior, el adjudicatario debe entregar los comprobantes de pago a la comisión nombrada de la Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono de la División de Aduanas de la Gerencia Regional correspondiente, para su revisión, quienes deben verificar la cantidad pagada y fecha de pago, posterior a ello elaborar el listado con los números de partida y los nombres de los adjudicatarios que hicieron efectivo los pagos y quienes no lo realizaron, debiendo remitir la información al Administrador de la Aduana o empleado de aduanas delegado en el recinto aduanero donde se realizó la subasta, cuando corresponda, para efectos del control aduanero.

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Procedimiento para el rescate, subasta y venta directa de mercancías caídas en abandono</b>	<b>PR-IAD/DNO-ADU-GOA-06</b>
	<b>Versión II</b>
	<b>Fecha de Aprobación 22 OCT. 2020</b>

30. Cuando exista un único postor para determinadas partidas, se le adjudicarán las mismas de acuerdo con el precio base.
31. El adjudicatario de mercancías que no efectúe el pago correspondiente al precio de venta, en los plazos y especificaciones indicadas en la norma 28 del presente procedimiento, perderá el veinticinco por ciento (25%) del precio base por cada partida(s) que hubiere efectuado para participar en la subasta, el cual pasará a formar parte de los fondos privativos de la SAT, la adjudicación se considerará como no efectuada y por no subastada la mercancía. Quedando la mercancía disponible para subastarse nuevamente.
32. El Técnico de Recaudación de Aduanas, según corresponda, a partir del segundo día hábil posterior a la realización del evento de subasta, debe proceder a la devolución de los cheques de caja, entregando los mismos a los adjudicatarios que cumplan con lo enunciado en la norma 28 del presente procedimiento, también será devuelto el cheque de caja a los que no les fue adjudicada la mercancía de forma inmediata al finalizar el evento de subasta. Utilizando para el efecto el formato establecido en el anexo identificado como RE-IAD/DNO-ADU-GOA-12.
33. El adjudicatario de mercancías obtenidas en subasta, que no las retire del recinto aduanero donde se encuentren, dentro del plazo de tres (3) días hábiles posterior a la cancelación del monto respectivo, estará sujeto a lo prescrito en el artículo 15 de la Ley Nacional de Aduanas.
34. Para el proceso de entrega de las mercancías adjudicadas mediante subasta, el adjudicatario o a quién éste delegue a través de documento escrito, debidamente verificado por la Autoridad Aduanera, debe presentar en donde se encuentren resguardadas las mercancías, los documentos de soporte siguientes:
- a. Boleta de entrega de mercancías (inicio y fin de la entrega), anexo RE-IAD/DNO-ADU-GOA-13, contenido en el presente procedimiento;

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Procedimiento para el rescate, subasta y venta directa de mercancías caídas en abandono</b>	<b>PR-IAD/DNO-ADU-GOA-06</b>
	<b>Versión II</b>
	<b>Fecha de Aprobación 22 OCT. 2020</b>

- b. Copia del formulario SAT-8008 de pago de los tributos y formulario SAT-8028 del pago de gastos de subasta y valor diferencial, de corresponder;
- c. Boleta de adjudicación (para emisión de orden de pago), anexo RE-IAD/DNO-ADU-GOA-09, contenido en el presente procedimiento;
- d. Certificación de Punto de acta resolutivo para vehículos automotores terrestres, acuáticos y aéreos, anexo RE-IAD/DNO-ADU-GOA-30, contenido en el presente procedimiento, firmado y sellado por el Administrador de Aduanas; y
- e. Licencias, permisos, certificados u otros documentos referidos al cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias

Para el caso de entrega de vehículos automotores terrestres, acuáticos y aéreos adjudicados en subasta, se hará únicamente con la presentación de la declaración de mercancías y adjuntando copia del formulario SAT-8028 con el que se pagaron los gastos de la subasta y valor diferencial, de corresponder.

35. Las mercancías no adjudicadas en el proceso de subasta deben donarse a instituciones estatales o de beneficencia pública que lo soliciten y que pudieran aprovecharlas, para ello debe atenderse lo enunciado en el "Procedimiento para la donación de mercancías PR-IAD/DNO-PO-09". El Servicio Aduanero también puede destruirlas, de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la destrucción de mercancías bajo control aduanero PR-IAD/DNO-PO-07".

**Venta directa**

36. Puede realizarse la venta directa de las mercancías percederas de rápida o fácil descomposición o deterioro, o bien que el almacenaje o conservación resulte demasiado oneroso. Para realizar el proceso de venta directa, se debe considerar lo siguiente:



<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Procedimiento para el rescate, subasta y venta directa de mercancías caídas en abandono</b>	<b>PR-IAD/DNO-ADU-GOA-06</b>
	<b>Versión II</b>
	<b>Fecha de Aprobación 22 OCT. 2020</b>

- a. La Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono de la División de Aduanas de la Gerencia Regional que corresponda debe establecer el lugar, la fecha y la hora donde se debe realizar la venta directa, tomando en cuenta la naturaleza y el estado de las mercancías. La Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono de la División de Aduanas de la Gerencia Regional que corresponda, puede requerir el apoyo de la Subgerencia de Comunicación Social Externa de la SAT para la publicación del aviso que promocione la venta. El aviso también debe publicarse en el sitio del Portal SAT, para lo cual debe solicitarse su publicación a la Intendencia de Atención al Contribuyente;
- b. Las mercancías están sujetas al cumplimiento de la presentación de licencias, permisos, certificados u otros documentos referidos al cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias;
- c. El pago debe realizarse de conformidad a la norma 28 del presente procedimiento, exceptuándose la presentación de los requisitos indicados en la literal b., de dicha norma. El pago se realizará a más tardar el día hábil siguiente a la venta de forma total; y
- d. Durante el acto de entrega de la mercancía se debe suscribir acta y emitir la boleta de entrega correspondiente, indicada en la norma 34 y literal a) del presente procedimiento.

**Otras normas:**

- 37. El presente documento es una herramienta de orientación elaborada de conformidad con la legislación y disposiciones administrativas aplicables, el estricto cumplimiento de este es responsabilidad de los funcionarios/empleados y de los usuarios externos que lo apliquen y exime a los firmantes de la interpretación incorrecta o uso indebido que hagan del documento.
- 38. De acuerdo con la jerarquía de la ley, la Constitución Política de la República de Guatemala es la norma suprema del Estado y tiene preeminencia sobre cualquier normativa, por lo que prevalecerá en caso de duda, aplicación e interpretación del presente documento.

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Procedimiento para el rescate, subasta y venta directa de mercancías caídas en abandono</b>	<b>PR-IAD/DNO-ADU-GOA-06</b>
	<b>Versión II</b>
	<b>Fecha de Aprobación 22 OCT. 2020</b>

39. En cuanto a las modificaciones a la ley o la emisión de una nueva, toda vez publicadas y vigentes, se debe acatar lo establecido en las mismas, en tanto se publica una nueva versión del presente documento que contenga los cambios correspondientes. En tal sentido el marco legal citado no limita el cumplimiento de otros fundamentos legales que tengan relación con la operación, régimen, petición o trámite. En consecuencia, no se puede aludir que se carece de fundamentos legales para resolver el caso concreto que se conozca.
40. Si en el presente documento se hace referencia a un procedimiento o instructivo que en una versión posterior cambie parcialmente de nombre o nomenclatura, pero mantenga la misma finalidad, se debe entender que se trata del que se encuentre vigente.
41. Cuando en el presente documento se haga referencia a sistemas informáticos o formularios de pago, registro u otro, si se implementan en el futuro otros que los sustituyan, deben utilizarse los que se encuentren vigentes.
42. Cuando se presenten casos no previstos en el presente documento o cuando se tengan dudas de su aplicación, el funcionario o empleado que lo ejecute debe analizar y resolver de conformidad con la prueba documental que sustente sus actuaciones, debiendo aplicar la legislación vigente y sólo de ser necesario para resolver debe recurrir a su jefe inmediato. De presentarse situaciones recurrentes ya resueltas, el Jefe de Departamento o de División, debe informarlo al Departamento Normativo para que analice si corresponde la incorporación en el presente documento, en conjunto con el jefe del Departamento o División que informa. De ser necesario contar con opinión normativa o jurídica, los jefes antes indicados deben enviar el requerimiento debidamente fundamentado al Departamento Normativo, quien realizará las gestiones correspondientes.

En todos los casos se debe aplicar lo establecido en los artículos 13, 130 y 131 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y 5 de la Ley Nacional de Aduanas.

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Procedimiento para el rescate, subasta y venta directa de mercancías caídas en abandono</b>	<b>PR-IAD/DNO-ADU-GOA-06</b>
	<b>Versión II</b>
	<b>Fecha de Aprobación 22 OCT. 2020</b>

- 43. Cuando se haga referencia a figuras organizativas que posteriormente sean sustituidas por otras, derivado de un proceso institucional de reestructuración organizacional, las funciones o atribuciones asignadas a éstas, se entenderán subrogadas por las nuevas figuras creadas, siempre que, las nuevas figuras guarden relación en cuanto a las mismas funciones o atribuciones y que la disposición administrativa que se emita así lo establezca.
- 44. Para los efectos del presente procedimiento debe entenderse como Personal de Aduanas, al Técnico, Profesional o Supervisor que participa en la ejecución del procedimiento.
- 45. El presente documento entra en vigor ocho (8) días hábiles después que la Intendencia de Aduanas realice su publicación en los sitios electrónicos internos/externos de SAT.



<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Procedimiento para el rescate, subasta y venta directa de mercancías caídas en abandono</b>	<b>PR-IAD/DNO-ADU-GOA-06</b>
	<b>Versión II</b>
	<b>Fecha de Aprobación 22 OCT. 2020</b>

**Narrativa**

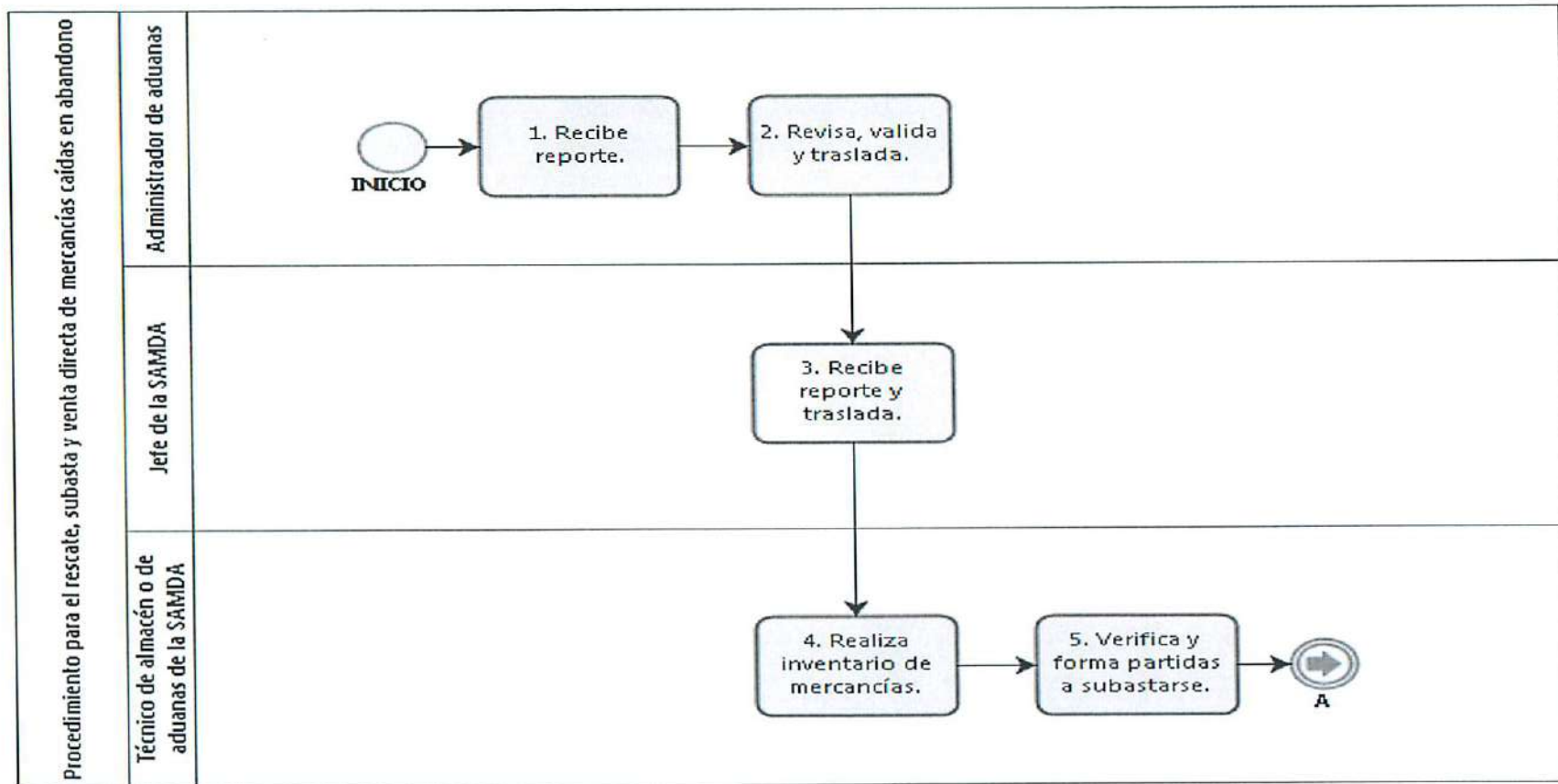
No.	Actividad	Responsable
1.	Recibe reporte de mercancías que han causado abandono.	Administrador de Aduanas.
2.	Revisa, valida información y traslada a la Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono.	
3.	Recibe reporte y traslada.	Jefe de la SAMDA.
4.	Realiza inventario de mercancías.	Técnico de Almacén o de Aduanas de la SAMDA.
5.	Verifica la naturaleza de las mercancías, puede requerir el apoyo a donde corresponda de existir duda y forma las partidas de ser aptas para subastarse.	
6.	Determina el valor en aduana y la clasificación arancelaria para establecer el precio base de las mercancías en abandono cuando proceda subastarse.	Técnico o Profesional de Aduanas de la SAMDA designado para valorar y clasificar las mercancías.
7.	Verifica si las mercancías de acuerdo con su clasificación arancelaria requieren de la presentación de un permiso no arancelario o licencia especial. De corresponder, se debe hacer del conocimiento al público a través de las bases de participación.	
8.	Determina los gastos que genera el proceso de subasta (gastos de aforo, movimiento de las mercancías en el recinto aduanero, costo de las publicaciones, alquiler de salones, etc.), debiendo adicionarlos en forma proporcional al precio base de las mercancías.	
9.	Aprueba documentos descritos en la norma 14 del presente procedimiento.	Jefe de División de Aduanas.
	Solicita a la Subgerencia de Comunicación Social Externa, la publicación del	

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Procedimiento para el rescate, subasta y venta directa de mercancías caídas en abandono</b>	<b>PR-IAD/DNO-ADU-GOA-06</b>
	<b>Versión II</b>
	<b>Fecha de Aprobación 22 OCT. 2020</b>

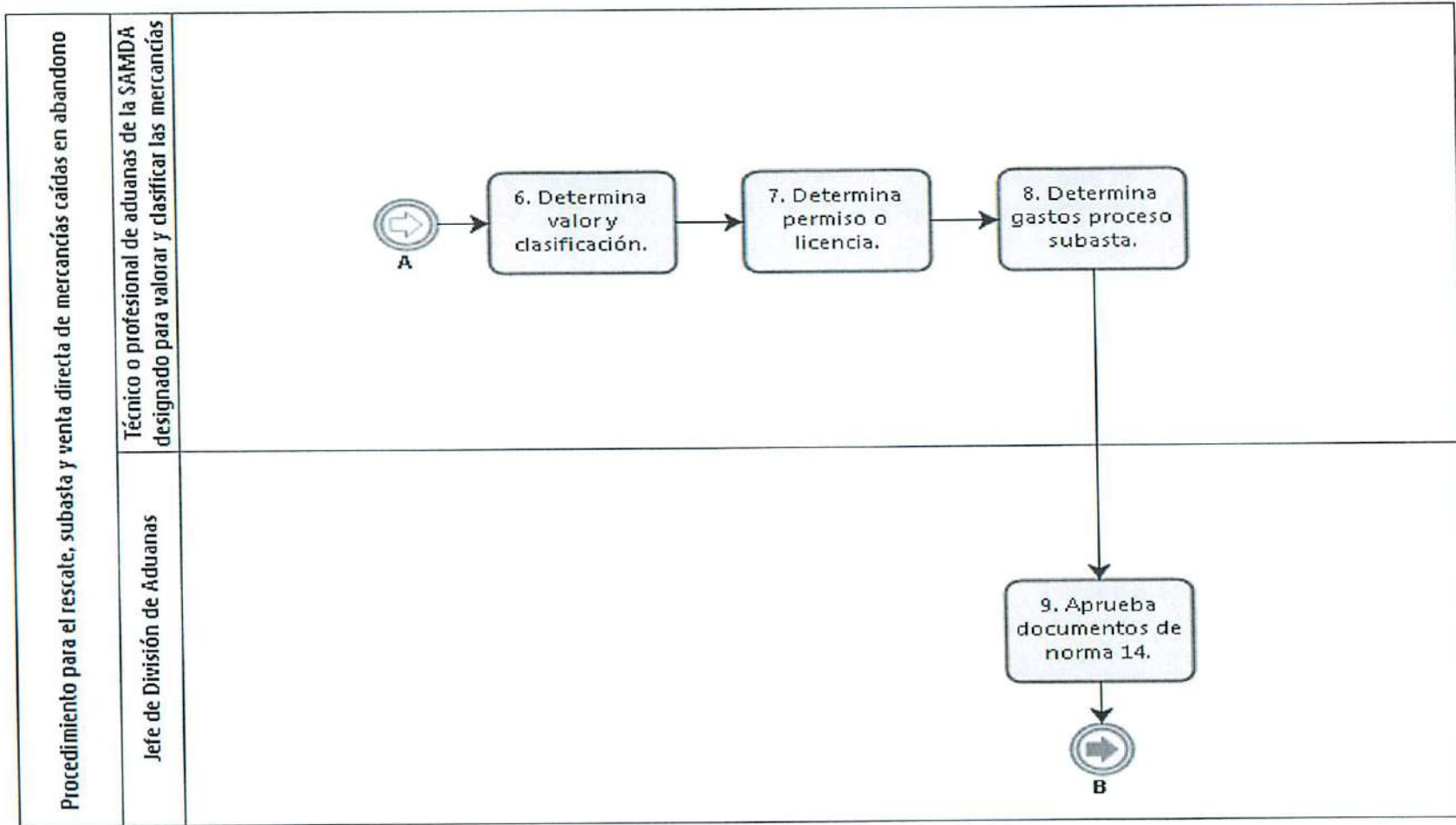
No.	Actividad	Responsable
10.	evento de subasta en el Diario Oficial o periódico de mayor circulación y a la Intendencia de Atención al Contribuyente la publicación en el Portal SAT.	Jefe de la SAMDA.
11.	Verifica que se hayan realizado las publicaciones correspondientes.	Técnico o Profesional de Aduanas de la SAMDA designado.
12.	Puede solicitar para el día del evento de subasta, la presencia del personal descrito en la norma 17 del presente procedimiento.	
13.	Coordina exhibición de mercancías a subastarse.	
14.	Recibe cheque de caja correspondiente al 25% sobre el precio base de la partida o partidas de su interés, al lugar que señale la SAMDA.	Técnico de Recaudación de Aduanas.
15.	Realiza la subasta de mercancías conforme a los artículos 610 y 611 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano -RECAUCA-.	Jefe de la SAMDA.
16.	Suscribe acta del resultado de la subasta.	Técnico o Profesional de Aduanas de la SAMDA designado.
17.	Elabora y entrega al adjudicatario los documentos que solicitó descritos en la norma 27 del presente procedimiento.	
18.	Recibe y verifica documentos de pago, presentados por el adjudicatario descritos en la norma 28 del presente procedimiento.	
18.1	Si los documentos de pago no corresponden, indica al adjudicatario y regresa a la actividad 18.	
18.2	Si los documentos de pago corresponden, continúa en la actividad siguiente.	
19.	Verifica la documentación descrita en la norma 34 que presentó el adjudicatario y autoriza el retiro de las mercancías rescatadas o adjudicadas.	

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
Procedimiento para el rescate, subasta y venta directa de mercancías caídas en abandono	PR-IAD/DNO-ADU-GOA-06
	Versión II
	Fecha de Aprobación <b>22 OCT. 2020</b>

### FLUJOGRAMA

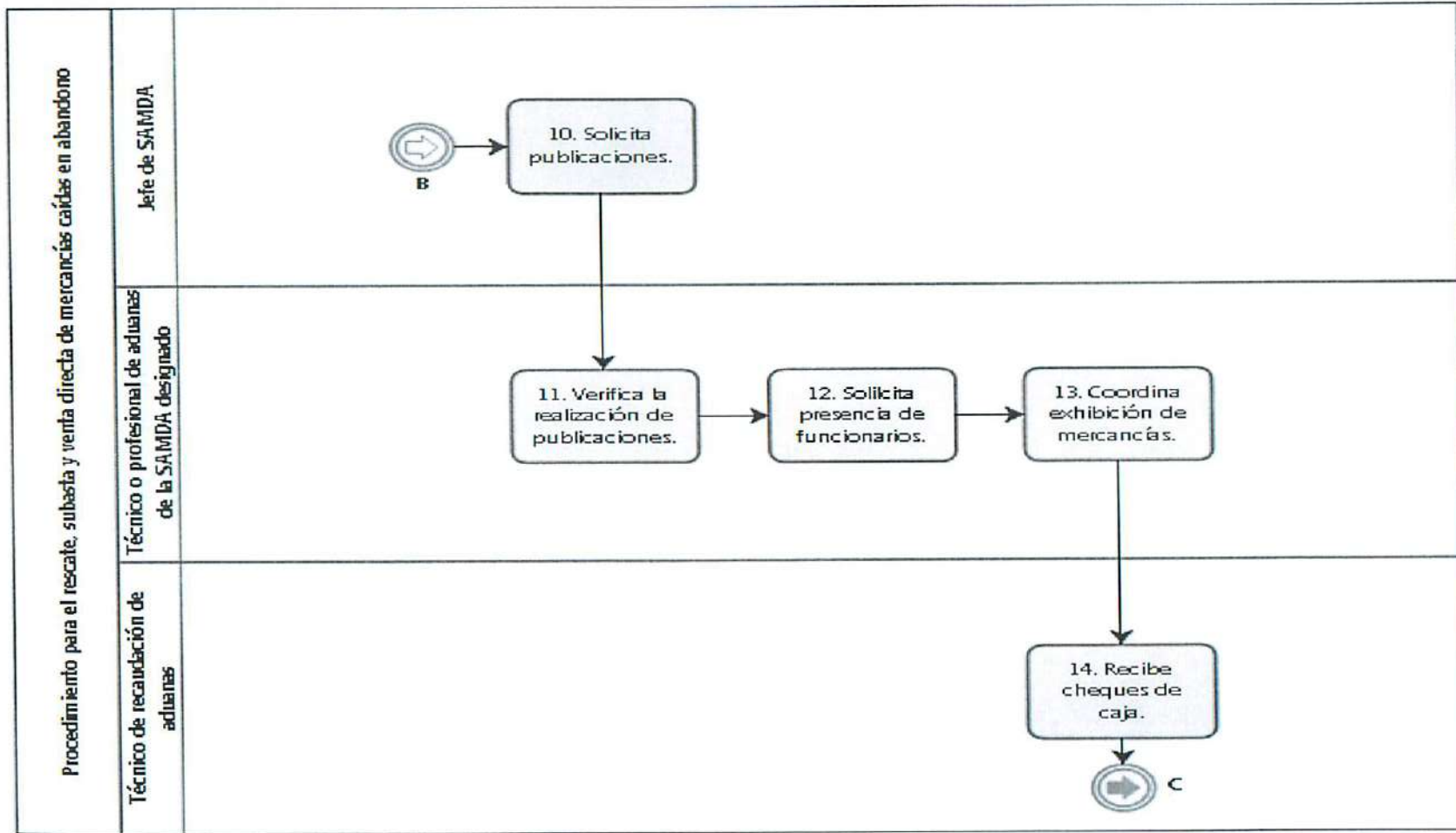


<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Procedimiento para el rescate, subasta y venta directa de mercancías caídas en abandono</b>	<b>PR-IAD/DNO-ADU-GOA-06</b>
	<b>Versión II</b>
	<b>Fecha de Aprobación 22 OCT. 2020</b>



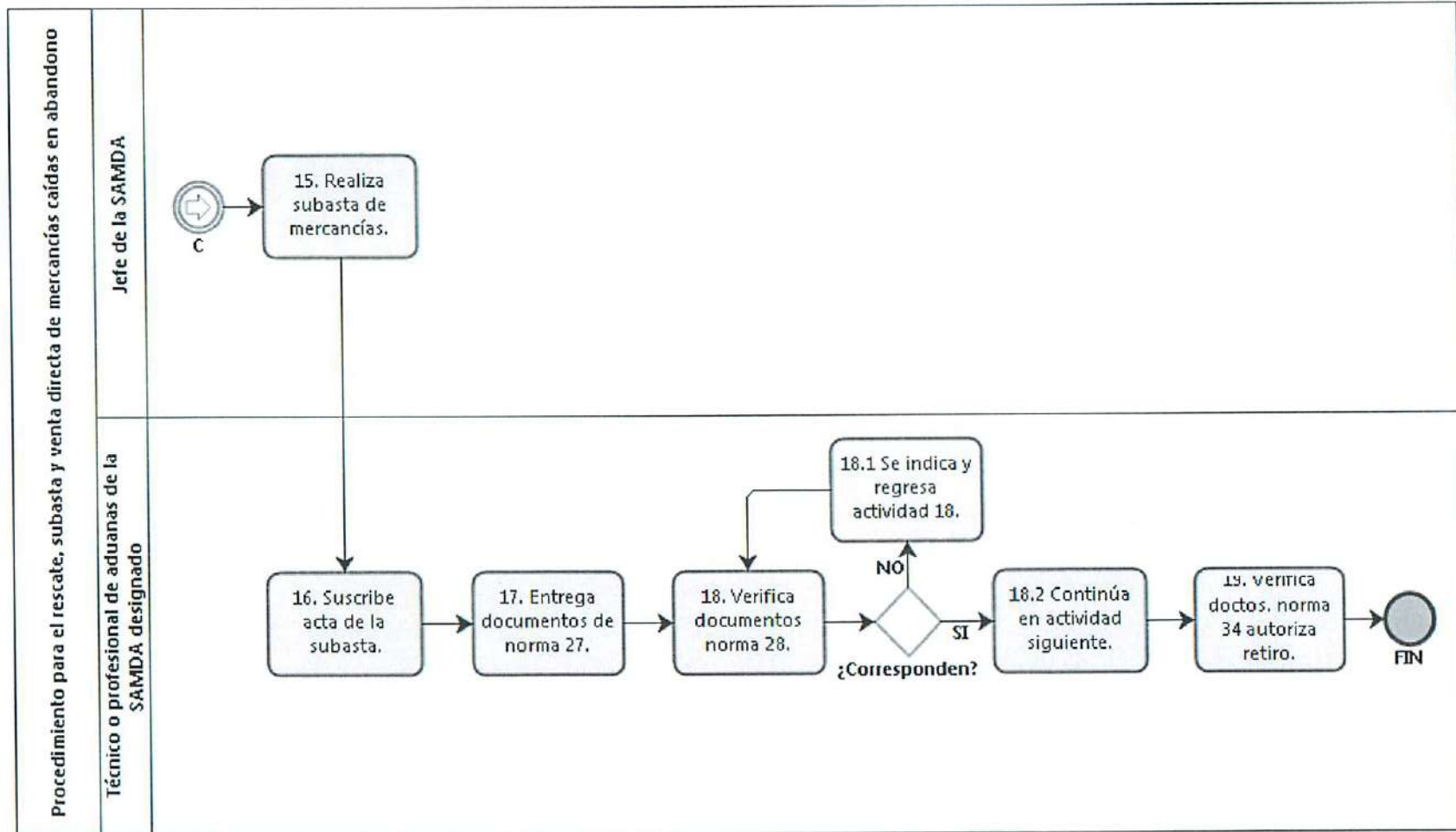
*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Procedimiento para el rescate, subasta y venta directa de mercancías caídas en abandono</b>	<b>PR-IAD/DNO-ADU-GOA-06</b>
	<b>Versión II</b>
	<b>Fecha de Aprobación 22 OCT. 2020</b>





<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Procedimiento para el rescate, subasta y venta directa de mercancías caídas en abandono</b>	<b>PR-IAD/DNO-ADU-GOA-06</b>
	<b>Versión II</b>
	<b>Fecha de Aprobación 22 OCT. 2020</b>



<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Procedimiento para el rescate, subasta y venta directa de mercancías caídas en abandono</b>	<b>PR-IAD/DNO-ADU-GOA-06</b>
	<b>Versión II</b>
	<b>Fecha de Aprobación 22 OCT. 2020</b>

### Registros

Nombre del Registro	Tipo de Registro (papel/electrónico)
Listado de mercancías con integración del precio base. RE-IAD/DNO-ADU-GOA-04	Papel
Formato de aviso de subasta pública aduanera. RE-IAD/DNO-ADU-GOA-05	Papel
Formato presentación partida de interés. RE-IAD/DNO-ADU-GOA-07	Papel
Boleta de adjudicación (para emisión de orden de pago). RE-IAD/DNO-ADU-GOA-09	Papel
Formato de acta de adjudicación. RE-IAD/DNO-ADU-GOA-10	Papel
Cédula de integración de valor para declaración de mercancías. RE-IAD/DNO-ADU-GOA-11	Papel
Formato de lista de adjudicatarios y números de partida. RE-IAD/DNO-ADU-GOA-12	Papel
Formato de boleta de entrega de las mercancías (Inicio y fin de la entrega). RE-IAD/DNO-ADU-GOA-13	Papel/Electrónico
Formato de reporte de mercancías en abandono. RE-IAD/DNO-ADU-GOA-21	Papel/Electrónico.
Formato de reporte de vehículos automotores terrestres, acuáticos y aéreos, en abandono. RE-IAD/DNO-ADU-GOA-22	Papel/Electrónico.
Listado de vehículos automotores terrestres, acuáticos y aéreos con integración de precio base. RE-IAD/DNO-ADU-GOA-23	Papel
Formato de toma de inventario de mercancías. RE-IAD/DNO-ADU-GOA-24	Papel
Formato de toma de inventario de vehículos automotores terrestres, acuáticos y aéreos. RE-IAD/DNO-ADU-GOA-25	Papel
Formato de bases de participación para subasta pública aduanera. RE-IAD/DNO-ADU-GOA-26	Papel
Formato de pago y retiro de mercancías adjudicadas. RE-IAD/DNO-ADU-GOA-27	Papel

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Procedimiento para el rescate, subasta y venta directa de mercancías caídas en abandono</b>	<b>PR-IAD/DNO-ADU-GOA-06</b>
	<b>Versión II</b>
	<b>Fecha de Aprobación 22 OCT. 2020</b>

Nombre del Registro	Tipo de Registro (papel/electrónico)
Formato de lista de mercancías a subastarse para el público en general. RE-IAD/DNO-ADU-GOA-28	Papel
Formato de lista de vehículos automotores terrestres, acuáticos y aéreos a subastarse para el público en general. RE/IAD/DNO-ADU-GOA-29	Papel
Formato de punto de acta resolutivo para vehículos automotores terrestres, acuáticos y aéreos. RE-IAD/DNO-ADU-GOA-30	Papel

### Glosario

1. **Subasta de Mercancías.** Es el acto por el cual el Servicio Aduanero vende al mejor postor las mercancías que han causado abandono a favor de la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT- o las que han sido objeto de comiso administrativo una vez que exista la autorización de juez competente.
2. **SAMDA.** Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono.
3. **Recintos Aduaneros.** Aduanas Terrestres, Depósitos Aduaneros Temporales, Depósitos Aduaneros (públicos y privados), Zonas Francas, ZOLIC y sus agencias, Zonas de Desarrollo Económico Especial Públicas (ZDEEP).
4. **Postura.** Actitud o manera de pensar de una persona sobre alguien o algo.
5. **Fondo Especial.** Se refiere a los fondos privativos de la SAT, de acuerdo con lo descrito en los artículos 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 32 del Decreto número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria".

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Procedimiento para el rescate, subasta y venta directa de mercancías caídas en abandono</b>	<b>PR-IAD/DNO-ADU-GOA-06</b>
	<b>Versión II</b>
	<b>Fecha de Aprobación 22 OCT. 2020</b>

### Listado de Anexos


Tipo(s) de Anexo(s):	Formatos e Instructivos
Identificación del Anexo (Sí Aplica)	Nombre del Anexo
RE-GPC-SOM-ADP-06	Riesgos internos y externos
RE-GPC-SOM-ADP-03	Lista de control de cambios
RE-GPC-SOM-ADP-04	Lista de distribución
RE-IAD/DNO-ADU-GOA-04	Listado de mercancías con integración del precio base
RE-IAD/DNO-ADU-GOA-05	Formato de aviso de subasta pública aduanera
RE-IAD/DNO-ADU-GOA-07	Formato presentación partida de interés
RE-IAD/DNO-ADU-GOA-09	Boleta de adjudicación (para emisión de orden de pago)
RE-IAD/DNO-ADU-GOA-10	Formato de acta de adjudicación
RE-IAD/DNO-ADU-GOA-11	Cédula de integración de valor para declaración de mercancías
RE-IAD/DNO-ADU-GOA-12	Formato de lista de adjudicatarios y números de partida
RE-IAD/DNO-ADU-GOA-13	Formato de boleta de entrega de las mercancías (inicio y fin de la entrega)
RE-IAD/DNO-ADU-GOA-21	Formato de reporte de mercancías en abandono
RE-IAD/DNO-ADU-GOA-22	Formato de reporte de vehículos automotores terrestres, acuáticos y aéreos en abandono
RE-IAD/DNO-ADU-GOA-23	Listado de vehículos automotores terrestres, acuáticos y aéreos con integración de precio base
RE-IAD/DNO-ADU-GOA-24	Formato de toma de inventario de mercancías
RE-IAD/DNO-ADU-GOA-25	Formato de toma de inventario de vehículos automotores terrestres, acuáticos y aéreos
RE-IAD/DNO-ADU-GOA-26	Formato de bases de participación para subasta pública aduanera
RE-IAD/DNO-ADU-GOA-27	Formato de pago y retiro de mercancías adjudicadas
RE-IAD/DNO-ADU-GOA-28	Formato de lista de mercancías a subastarse para el público en general
RE-IAD/DNO-ADU-GOA-29	Formato de lista de vehículos automotores terrestres, acuáticos y aéreos a subastarse para el público en general
RE-IAD/DNO-ADU-GOA-30	Formato de punto de acta resolutive para vehículos automotores terrestres, acuáticos y aéreos

### RIESGOS INTERNOS Y EXTERNOS


<b>Nombre del documento:</b>	<b>Procedimiento para el rescate, subasta y venta directa de mercancías caídas en abandono</b>		
<b>Identificación del documento:</b>	PR-IAD/DNO-ADU-GOA-06	<b>Fecha de aprobación:</b>	<b>22 OCT. 2020</b>

Descripción del riesgo identificado	Acción de control del riesgo identificado
Desactualización del procedimiento por nuevas disposiciones legales.	Actualización del procedimiento conforme la legislación vigente.
Interpretación incorrecta de la normativa por parte del usuario interno.	Hay que recordar que, en caso de persistir duda para la interpretación del procedimiento, las consultas deben ser centralizadas a través de los Jefes de División de Aduanas.

### LISTA DE CONTROL DE CAMBIOS

Nombre del Documento:		Procedimiento para el rescate, subasta y venta directa de mercancías caídas en abandono.		Identificación del documento:	PR-IAD/DNO-ADU-GOA-06
No. de Versión	No. de Página	Modificación Realizada	Fecha	Nombre y Firma de quien autoriza el cambio	
II	2	Se modificó redacción del objetivo y alcance.		<p>Lic. Erick Giovanni Velásquez Méndez                      Jefe de Departamento de Aduanas Interinc                      Departamento Normativo                      Intendencia de Aduanas</p>  <p><b>CSAT</b>  <small>Comisión Superior de Aduanas</small></p>	
II	3	Se eliminó tabla de personal y otros actores involucrados, considerada en la versión I.			
II	3 y 4	Se modificó marco legal y documentos relacionados.			
II	5	Se eliminó norma 1 considerada en la versión I.			
II	5	Se adicionaron norma 2 y 3 en la presente versión.			
II	5	Se modificó redacción de la norma 1, anterior norma 2 en versión I.			
II	5	Se modificó redacción de la norma 4, anterior norma 3 en versión I.			
II	5 y 6	Se modificó redacción de la norma 5, anterior norma 4 en versión I.			
II	6	Se modificó redacción de la norma 6, anterior norma 5 en versión I.			
II	6	Se adicionaron normas 7 y 8 en la presente versión.			
II	7 y 8	Se modificó redacción de la norma 9, anterior norma 6 en versión I.			
II	8	Se modificó redacción de la norma 10, anterior norma 7 en versión I.			
II	8	Se modificó redacción de la norma 11, anterior norma 8 en versión I.			



II	8 y 9	Se modificó redacción de la norma 12, anterior norma 9 en versión I.	<p>Lic. Erick Giovanni Velásquez Méndez                  Jefe de Departamento de Aduanas Interino                  Departamento Normativo                  Intendencia de Aduanas</p> 
II	9	Se adicionó norma 13 en la presente versión.	
II	9 y 10	Se modificó redacción de la norma 14, anterior norma 10 en versión I.	
II	10	Se modificó redacción de la norma 15, anterior norma 11 en versión I.	
II	10	Se modificó redacción de la norma 16, anterior norma 12 en versión I.	
II	10 y 11	Se modificó redacción de la norma 17, anterior norma 13 en versión I.	
II	11	Se modificó redacción de la norma 18, anterior norma 14 en versión I.	
II	11	Se modificó redacción de la norma 19, anterior norma 15 en versión I.	
II	11 y 12	Se modificó redacción de la norma 20, anterior norma 16 en versión I.	
II	12	Se modificó redacción de la norma 21, anterior norma 17 en versión I.	
II	12	Se eliminó norma 18 considerada en la versión I.	
II	12	Se modificó redacción de la norma 22, anterior norma 19 en versión I.	
II	12	Se modificó redacción de la norma 23, anterior norma 20 en versión I.	
II	12	Se modificó redacción de la norma 24, anterior norma 21 en versión I.	
II	12 y 13	Se modificó redacción de la norma 25, anterior norma 22 en versión I.	
II	13	Se modificó redacción de la norma 26, anterior norma 23 en versión I.	
II	13 y 14	Se modificó redacción de la norma 27, anterior norma 24 en versión I.	
II	14	Se modificó redacción de la norma 28, anterior	




		norma 25 en versión I.		
II	14	Se modificó redacción de la norma 29, anterior norma 26 en versión I.		
II	15	Se modificó redacción de la norma 30, anterior norma 27 en versión I.		
II	15	Se modificó redacción de la norma 31, anterior norma 28 en versión I.		
II	15	Se modificó redacción de la norma 32, anterior norma 29 en versión I.		
II	15	Se modificó redacción de la norma 33, anterior norma 30 en versión I.		
II	15 y 16	Se modificó redacción de la norma 34, anterior norma 31 en versión I.		
II	16	Se modificó redacción de la norma 35, anterior norma 32 en versión I.		
II	16 y 17	Se modificó redacción de la norma 36, anterior norma 33 en versión I.		
II	17	Se modificó redacción de la norma 37, anterior norma 34 en versión I.		
II	18	Se modificó redacción de la norma 39, anterior norma 36 en versión I.		
II	18	Se modificó redacción de la norma 40, anterior norma 37.		
II	19	Se adicionó norma 44 en la presente versión.		
II	19	Se modificó redacción de la norma 45, anterior norma 41 en versión I.		
II	19	Se eliminaron normas 42, 43 y 44 consideradas en la versión I.		
II	20 y 21	Se modificó toda la narrativa en la presente versión.		
II	22 a 25	Se adicionó flujograma en la presente versión.		

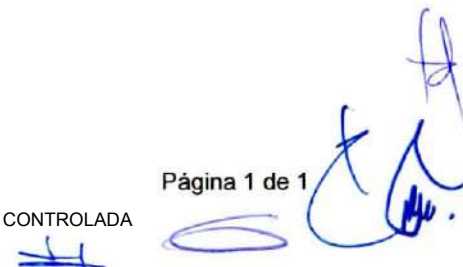
Lic. Erick Giovanni Velásquez Méndez  
 Jefe de Departamento de Aduanas Interino  
 Departamento Normativo  
 Intendencia de Aduanas






### LISTA DE DISTRIBUCIÓN

<b>Nombre del documento a ser distribuido:</b>	<b>Procedimiento para el rescate, subasta y venta directa de mercancías caídas en abandono</b>			
<b>Identificación del documento a ser distribuido:</b>	<b>PR-IAD/DNO-ADU-GOA-06</b>		<b>Fecha de aprobación del documento:</b>	<b>22 OCT. 2020</b>
<b>Nombre del funcionario/empleado/figura organizativa:</b>	<b>Puesto que ocupa:</b>	<b>Ubicación física:</b>	<b>Cantidad de copias controladas entregadas:</b>	<b>Firma de quien recibe la copia controlada:</b>
Lic. Hugo Leonel Arita Letona / Secretaria General	Secretario General Interino	Edificio Torre SAT 5to. nivel	1	





<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Formato de aviso de subasta pública aduanera</b>	<b>RE-IAD/DNO-ADU-GOA-05</b>
	<b>Versión 3</b>
	<b>27/02/2020</b>



RE-IAD/DNO-ADU-GOA-05

### FORMATO DE AVISO DE SUBASTA PÚBLICA ADUANERA

La Superintendencia de Administración Tributaria, a través de la Intendencia de Aduanas, hace del conocimiento del público en general, que de conformidad con lo establecido en el Título VII del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA), ha fijado el día (**coloque fecha y hora del evento**), para realizar la:

**SUBASTA PÚBLICA ADUANERA No. (Colocar siglas de Gerencia, número correlativo y año, separado con guiones)**

**(Coloque nombre del recinto aduanero donde se realizará el evento)**

La cual consta de: (**coloque el número de partidas**) de mercancías, haciendo un precio base total de (**coloque el total acumulado del precio base en Q.**) y se llevará a cabo el día y hora arriba indicados en (**colocar dirección del lugar del evento**). En caso de no concluirse el día fijado se continuará el día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

Los días (**colocar las fechas de los tres días en que se pondrán a la vista del público en general las mercancías a subastarse; la dirección y hora de atención**), estarán a la vista de los interesados muestras de las mercancías objeto de subasta. En ese lugar se proporcionarán las Bases para participación para la subasta pública aduanera y listados de las mercancías objeto de subasta. En los mismos días podrán observarse fotografías de las mercancías objeto de subasta, en la **página electrónica de la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT-** en el link <https://portal.sat.gob.gt/portal/subastas-y-donaciones-aduaneras/>

Toda persona que desee participar como postor en la subasta, debe poseer Número de Identificación Tributaria (NIT) y tener actualizado sus datos en el Registro Tributario Unificado (RTU) de la SAT.

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Formato de aviso de subasta pública aduanera</b>	<b>RE-IAD/DNO-ADU-GOA-05</b>
	<b>Versión 3</b>
	<b>27/02/2020</b>

Para participar como postor en la subasta, es indispensable depositar mediante cheque de caja el 25% (veinticinco por ciento) del precio base de la(s) partida(s) en qué se desee participar, individualizando el número de aquellas en que se tenga interés. La entrega del cheque debe efectuarse en el recinto aduanero donde se realizará el evento de la subasta, dentro de los 3 días hábiles previos a realizarse el evento de la subasta.

Las personas interesadas en participar en la subasta, además de cumplir con la realización de la entrega del cheque de caja del 25% sobre el precio base de la partida de interés, deben indicar de forma escrita el número de partida, adjuntando al mismo fotocopia del cheque de caja, para el efecto debe utilizar el anexo Formato presentación postura de interés RE-IAD/DNO-ADU-GOA-07 contenido en el procedimiento XXX y entregarlo al Técnico de Recaudación de Aduanas, quien elaborará el listado de postores y partidas de interés de los mismos, resguardándolo hasta el día de la realización del evento de subasta y entregándolo para el efecto a la Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono correspondiente.

**El postor a quien se adjudique una o varias partidas de mercancías, debe efectuar el pago total correspondiente al precio de venta, inmediatamente o a más tardar dentro del día hábil siguiente a la fecha de realización de la subasta.**

La subasta es de libre concurrencia, con excepción de los funcionarios y empleados de la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT-, quienes no podrán participar directa o indirectamente como postores.

Las mercancías que sean rescatadas por sus consignatarios o por quien comprobare derecho sobre las mismas, serán anunciadas al iniciar el evento de subasta.

Las mercancías que no fueran adjudicadas, la Autoridad Superior del Servicio Aduanero dará los destinos siguientes: a) donarlas libres de tributos y gastos de subasta a las instituciones estatales o de beneficencia pública que pudieran aprovecharlas; o b) destruirlas.

Lo descrito en el párrafo anterior sin perjuicio de lo que Leyes Especiales dispongan en los Estados Parte.

La Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono de la **(coloque el nombre de la División y Gerencia correspondiente)**, ubicada en **(coloque la dirección)**, a partir del día de la publicación del presente Aviso de Subasta, hasta **(coloque fecha del día hábil anterior a celebrarse la subasta)**, proporcionará a las personas interesadas, las Bases de

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Formato de aviso de subasta pública aduanera</b>	<b>RE-IAD/DNO-ADU-GOA-05</b>
	<b>Versión 3</b>
	<b>27/02/2020</b>

participación para la subasta pública aduanera y los listados de las mercancías. Las bases y los listados podrán ser consultados en la página electrónica de la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT- ([www.sat.gob.gt](http://www.sat.gob.gt)) en el mismo período. Mayor información comunicarse al (coloque teléfono y extensión o extensiones a donde pueden comunicarse), en horas y días hábiles.



<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Formato presentación partida de interés</b>	<b>RE-IAD/DNO-ADU-GOA-07</b>
	<b>Versión 3</b>
	<b>27/02/2020</b>



RE-IAD/DNO-ADU-GOA-07

**FORMATO PRESENTACIÓN PARTIDA DE INTERÉS**  
**SUBASTA PÚBLICA ADUANERA No. GRX-00-2020**  
 Recinto Aduanero: (Colocar nombre del recinto aduanero)  
 Fecha de elaboración: \_\_\_\_\_

Cheque No. \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_

**DATOS DEL POSTOR: Persona Individual.**

<b>Nombres:</b>	_____
<b>Apellidos:</b>	_____
<b>No. DPI:</b>	_____
<b>Número de Teléfono:</b>	_____
<b>Correo Electrónico:</b>	_____

**DATOS DEL POSTOR: Persona Jurídica.**

<b>Nombre de la Entidad:</b>	_____
<b>No. NIT:</b>	_____
<b>Nombre del Representante:</b>	_____
<b>Número de Teléfono:</b>	_____
<b>Correo Electrónico:</b>	_____

**Nota: Acompañar fotocopia simple del nombramiento del Representante.**

**DATOS DE LA MERCANCÍA**

<b>No. Partida:</b>	<b>Precio Base Q:</b>

Afirmo bajo fe de juramento que la postura es irrevocable y que los datos personales consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad.

(f) \_\_\_\_\_

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Boleta de adjudicación (para emisión de orden de pago)</b>	<b>RE-IAD/DNO-ADU-GOA-09</b>
	<b>Versión 3</b>
	<b>27/02/2020</b>

		RE-IAD/DNO-ADU-GOA-09
<b>SUBASTA PÚBLICA ADUANERA No. GRX-00-2020 DE MERCANCÍA.</b> (Colocar nombre del recinto aduanero)		
<b>BOLETA DE ADJUDICACIÓN (para emisión de orden de pago).</b>		
<b>PARTIDA No.:</b>	<b>LUGAR DONDE SE ENCUENTRA LA MERCANCÍA:</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA ADJUDICADA:</b>		
<b>ADJUDICADO A:</b>		
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</b>		<b>NIT:</b>
<b>PRECIO BASE:</b>	<b>PRECIO DE VENTA:</b>	<b>DIFERENCIAL:</b>
<b>Lugar y Fecha:</b>		
(f) _____ Encargado de comisión nombrada por la Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono		(f) _____ Adjudicatario



<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Formato de acta de adjudicación</b>	<b>RE-IAD/DNO-ADU-GOA-10</b>
	<b>Versión 3</b>
	<b>27/02/2020</b>



RE-IAD/DNO-ADU-GOA-10

**Acta número cero cero-dos mil veinte (00-2020).** En la ciudad de Guatemala, siendo las 00:00 horas en punto del viernes 00 de febrero de 2020, reunidos en **(Colocar el lugar de reunión para la elaboración de la presente Acta)**, las personas **(Colocar las personas que suscribirán dicha Acta, firmarán y sellarán la misma)**, suscriben la presente para dejar constancia de la realización de la Subasta Pública Aduanera No. GRX-00-2020 de mercancías, **(Colocar el nombre del recinto aduanero donde se llevó a cabo el evento de subasta)**. **PRIMERO:** Siendo el día y hora fijados en las respectivas bases y publicación de prensa, **(Colocar el nombre del funcionario designado para realizar el evento de subasta, que dará inicio a la misma)**, procedió a iniciar la realización de la Subasta Pública Aduanera No. GRX-00-2020 de mercancías, **(Colocar el nombre del recinto aduanero donde se llevó a cabo el evento de subasta)**, dando la bienvenida a los postores y presentando para el efecto a las personas anteriormente descritas. **SEGUNDO:** El funcionario designado para realizar el evento de subasta, procedió a indicar el número de partidas rescatadas y a realizar el llamamiento para hacer posturas y como consecuencia de ello, se adjudicaron las partidas siguientes:

PARTIDA No.:	DESCRIPCIÓN:	PRECIO BASE:	PRECIO VENTA:	ADJUDICATARIO:	NIT:
<b>TOTALES</b>					

**TERCERO:** A continuación, se procede a enumerar las partidas que no tuvieron posturas, siendo las siguientes:



<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Formato de acta de adjudicación</b>	<b>RE-IAD/DNO-ADU-GOA-10</b>
	<b>Versión 3</b>
	<b>27/02/2020</b>

PARTIDA No.:	DESCRIPCIÓN:	PRECIO BASE:
TOTAL		

**CUARTO:** Se presenta un resumen de la Subasta Pública Aduanera No. GRX-00-2020 de mercancías, (Colocar el nombre del recinto aduanero donde se realizó el evento de subasta).

PARTIDAS INCLUIDAS EN SUBASTA PÚBLICA ADUANERA		
DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍA:	CANTIDAD:	PRECIO BASE:
TOTALES:		

PARTIDAS ADJUDICADAS EN SUBASTA PÚBLICA ADUANERA			
DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍA:	CANTIDAD:	PRECIO BASE:	PRECIO VENTA:
TOTALES:			

PARTIDAS NO ADJUDICADAS EN SUBASTA PÚBLICA ADUANERA		
DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍA:	CANTIDAD:	PRECIO BASE:
TOTALES:		

PARTIDAS RESCATADAS EN SUBASTA PÚBLICA ADUANERA		
DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍA:	CANTIDAD:	PRECIO BASE:
TOTALES:		

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Formato de acta de adjudicación</b>	<b>RE-IAD/DNO-ADU-GOA-10</b>
	<b>Versión 3</b>
	<b>27/02/2020</b>

**QUINTO:** No habiendo más que hacer constar, se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, una hora después de su inicio, firmando de conformidad los que en ella intervienen.



<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Cédula de integración del valor para la declaración de mercancías</b>	<b>RE-IAD/DNO-ADU-GOA-11</b>
	<b>Versión 3</b>
	<b>27/02/2020</b>



RE-IAD/DNO-ADU-GOA-11

**CÉDULA DE INTEGRACIÓN DE VALOR PARA DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS**  
**SUBASTA PÚBLICA ADUANERA No. GRX-00-2020**  
**ADUANA (Coloque el nombre del recinto aduanero)**  
**Fecha de elaboración: \_\_\_\_\_**

<b>1</b>	ADUANA DE ENTRADA (casilla 9)	GTSTCST
	ADUANA DE DESPACHO (casilla 8)	GTSTCST
	TIPO ID (casillas 4.2 y 5.2)	ARE
	CLAVE DE RÉGIMEN (casilla 11)	23-ID
	CLASE (casilla 13)	10
	MODO DE TRANSPORTE (casilla 20)	1
	TASA DE CAMBIO (casilla 31)	7.6568
	MODALIDAD PAGO (casilla 34.3)	0
<b>2</b>	OBSERVACIONES (casilla 55)	Subasta Pública Aduanera No. GRX-00-2020.
	ACUERDO (casilla 44)	200
	TIPO DE DOCUMENTO (casilla 54.1)	940
	EMISOR DE DOCUMENTO (casilla 54.7)	SATA

3	CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS	PAÍS DE ORIGEN	VALOR DE TRANSACCIÓN	TASA	DERECHOS ARANCELARIOS A LA IMPORTACIÓN (DAI) EN QUETZALES	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DE IMPORTACIONES EN QUETZALES	VALOR FOB EN US\$	FLETE EN US\$	SEGURO EN US\$
	8703.23.73	TIPO DE VEHICULO: AUTOMÓVIL, MARCA: MERCEDES BENZ, LÍNEA: C320, MODELO: 2004, COLOR: NEGRO, SERIE No.: WDBRF64J74F484035	DE	78798.4	20%	0	8645.88	9409.76	801.36	80.14

ESTA CÉDULA ES VALIDA ÚNICAMENTE EL DÍA:	20/01/2016	PARTIDA No.:	1
ADJUDICATARIO:	OLIVER EFRAIN BAUTISTA ESCOBAR	NIT:	1486841-5

(f) \_\_\_\_\_

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Formato de lista de adjudicatarios y números de partida</b>	<b>RE-IAD/DNO-ADU-GOA-12</b>
	<b>Versión 3</b>
	<b>27/02/2020</b>



RE-IAD/DNO-ADU-GOA-12

**FORMATO DE LISTA DE ADJUDICATARIOS Y NÚMEROS DE PARTIDA  
SUBASTA PÚBLICA ADUANERA No. GRX-00-2020**

(Colocar el nombre del recinto aduanero donde se realizó la subasta)

Fecha de elaboración: \_\_\_\_\_

PARTIDA No.	DESCRIPCIÓN	PRECIO BASE	PRECIO VENTA	ADJUDICATARIO	NIT
<b>TOTALES</b>					

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Formato de boleta de entrega de las mercancías (inicio y fin de la entrega)</b>	<b>RE-IAD/DNO-ADU-GOA-13</b>
	<b>Versión 3</b>
	<b>27/02/2020</b>

 <small>SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</small>	RE-IAD/DNO-ADU-GOA-13
<b>SUBASTA PÚBLICA ADUANERA No. GRX-00-2020 DE MERCANCÍA.</b> (Colocar el nombre del recinto aduanero)	
<b>BOLETA DE ENTREGA DE LAS MERCANCÍAS (inicio y fin de la entrega)</b>	
Partida No.: _____	
El día de hoy: _____ / _____ / _____	
Día	Mes
Año	
<b>El Adjudicatario:</b>	<b>NIT:</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS:</b>	
(f) _____	
<b>RECIBÍ CONFORME</b>	
(Adjudicatario o Representante Legal)	
Nombre: _____	
No. DPI: _____	
(f) _____	
<b>ENTREGUE</b>	
(Firma y sello comisión SAMDA)	
<b>POR ESTE MEDIO SE AUTORIZA LA SALIDA DE (Nombre del recinto aduanero), DE LA MERCANCÍA ARRIBA DESCRITA.</b>	
(f) _____	
<b>Jefe de la Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono</b>	





<b>Intendencia de Aduanas</b>						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%; text-align: center; vertical-align: middle;"> <b>Formato de reporte de vehículos automotores terrestres, acuáticos y aéreos en abandono</b> </td> <td style="width: 30%; text-align: center; vertical-align: middle;"> <b>RE-IAD/DNO-ADU-GOA-22</b> </td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;"> <b>Versión 3</b> </td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;"> <b>27/02/2020</b> </td> </tr> </table>	<b>Formato de reporte de vehículos automotores terrestres, acuáticos y aéreos en abandono</b>	<b>RE-IAD/DNO-ADU-GOA-22</b>		<b>Versión 3</b>		<b>27/02/2020</b>
<b>Formato de reporte de vehículos automotores terrestres, acuáticos y aéreos en abandono</b>	<b>RE-IAD/DNO-ADU-GOA-22</b>					
	<b>Versión 3</b>					
	<b>27/02/2020</b>					



RE-IAD/DNO-ADU-GOA-22

FORMATO DE REPORTE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES, ACUÁTICOS Y AÉREOS EN ABANDONO. DEL \_\_ AL \_\_ DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_  
 ADUANA \_\_\_\_\_

No.	Fecha de ingreso Aduana	Fecha de abandono Aduana	No. de Contenedor	Medida en pies	No. de B/L, Carta de Porte, Guía Aérea o documento de ingreso a la Aduana	Consignatario manifestado	Cantidad	Descripción de vehículo	Peso en Kilos
1									
2									
3									
4									
5									
ÚLTIMA LÍNEA									

REPORTE ELABORADO EL \_\_ DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_, POR: \_\_\_\_\_

(f) _____ Responsable de la elaboración del reporte Firma y sello	(f) _____ Administrador de Aduana que revisó y aprueba Firma y sello
---	--





<b>Intendencia de Aduanas</b>	<b>RE-IAD/DNO-ADU-GOA-24</b>
<b>Formato de toma de inventario de mercancías</b>	<b>Versión 3</b>
	<b>27/02/2020</b>



RE-IAD/DNO-ADU-GOA-24

HOJA No.  

**FORMATO DE TOMA DE INVENTARIO DE MERCANCIAS**  
**RECINTO ADUANERO: (Colocar el nombre)**  
 Fecha de elaboración: \_\_\_\_\_

REFERENCIAS DE LAS MERCANCIAS					
FECHA DE INGRESO	FECHA DE ABANDONO	MERCANCÍA SUELTA	CONTENEDOR	No. de BL, CARTA DE PORTE o GUÍA AÉREA	CONSIGNATARIO

No. DE CONTENEDOR	MEDIDA EN PIES	MARCHAMO CORTADO	MARCHAMO NUEVO	PESO NETO EN KILOS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCIAS	PAÍS DE ORIGEN	NÚMEROS DE FOTOS QUE LE CORRESPONDEN

¿SE EXTRAJO MUESTRAS?	SI	NO
-----------------------	----	----

**OBSERVACIONES:**  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Firma y sello de la comisión nombrada para levantar el inventario

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Formato de toma de inventario de vehículos automotores terrestres, acuáticos y aéreos</b>	<b>RE-IAD/DNO-ADU-GOA-25</b>
	<b>Versión 3</b>
	<b>27/02/2020</b>



RE-IAD/DNO-ADU-GOA-25

HOJA No.

**FORMATO DE TOMA DE INVENTARIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES, ACUÁTICOS Y AÉREOS**  
**RECINTO ADUANERO: (Colocar el nombre)**

Fecha de elaboración: \_\_\_\_\_

GENERALIDADES	
TIPO:	MARCA:
LÍNEA:	MODELO:
No. CHASIS:	No. SERIE:
TIPO CHASIS:	CLASE CABINA:
TIPO TRACCIÓN:	CAP. TONELADAS:
No. PUERTAS:	No. EJES:
COLOR:	ASIENTOS:
PESO:	OTROS:

DESCRIPCIÓN DEL MOTOR	
NÚMERO:	MARCA:
SERIE:	COMBUSTIBLE:
CENTÍMETROS <sup>3</sup> :	CABALLOS DE FUERZA:
No. CILINDROS:	OTROS:

OPCIONES									
A/C	<input type="checkbox"/>	CERRADURA CENTRAL	<input type="checkbox"/>	SUN ROOF	<input type="checkbox"/>	CRUISE CONTROL	<input type="checkbox"/>	CAMAROTE	<input type="checkbox"/>
VIDRIOS		TRANSMISIÓN		PALANGANA		TAPICERIA		OTROS	
MANUALES	<input type="checkbox"/>	MECÁNICO	<input type="checkbox"/>	STD	<input type="checkbox"/>	CUERO	<input type="checkbox"/>	PISO PLANO	<input type="checkbox"/>
ELÉCTRICOS	<input type="checkbox"/>	AUTOMÁTICO	<input type="checkbox"/>	SHORT	<input type="checkbox"/>	TELA	<input type="checkbox"/>	LONGITUD	<input type="checkbox"/>
		No. VELOCIDADES		LONG		SINTÉTICO		CAPACIDAD DE CARGA EN LTS.	
BOLSAS DE AIRE		CINTURONES		RETROVISORES		RADIO		TIPO DE FRENS	
PILOTO	<input type="checkbox"/>	MANUALES	<input type="checkbox"/>	MANUALES	<input type="checkbox"/>	AM/FM Cassette	<input type="checkbox"/>	STD	<input type="checkbox"/>
DUAL	<input type="checkbox"/>	ELÉCTRICOS	<input type="checkbox"/>	ELÉCTRICOS	<input type="checkbox"/>	AM/FM CD	<input type="checkbox"/>	DISCO FRONTAL	<input type="checkbox"/>
								DISCO 4 RUEDAS	<input type="checkbox"/>
								ABS	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

Firma y sello de la comisión nombrada para levantar el inventario

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Formato de bases de participación para subasta pública aduanera</b>	<b>RE-IAD/DNO-ADU-GOA-26</b>
	<b>Versión 3</b>
	<b>27/02/2020</b>



RE-IAD/DNO-ADU-GOA-26

## FORMATO DE BASES DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA PÚBLICA ADUANERA

### SUBASTA No. (Colocar número de subasta GRX-00-2020) (Coloque nombre del recinto aduanero donde se realizará el evento)

Sin perjuicio de lo que para el efecto establece el Título VII del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y de su Reglamento (RECAUCA), se fijan para la realización de la Subasta No. (Colocar número de subasta) de mercancías, de la (coloque nombre de la Gerencia, División, Sección o Recinto Aduanero donde se realizará el evento), las bases siguientes:

1. La subasta se llevará a cabo en: **(Coloque lugar, fecha y hora)**. En caso de no concluirse el día fijado, se continuará el día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.
2. Los días **(Colocar 3 días hábiles)** en horario de **(Coloque el horario)**, en el **(Coloque nombre y dirección del Recinto Aduanero en donde se encuentren resguardadas las mercancías)** estarán a la vista de los interesados muestras de las mercancías objeto de subasta, en los mismos días podrán observarse fotografías de las mercancías objeto de subasta, en la página electrónica de la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT- ([www.sat.gob.gt](http://www.sat.gob.gt)).

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Formato de bases de participación para subasta pública aduanera</b>	<b>RE-IAD/DNO-ADU-GOA-26</b>
	<b>Versión 3</b>
	<b>27/02/2020</b>

3. Toda persona que desee participar como postor en la subasta, debe poseer Número de Identificación Tributaria (NIT) y tener actualizado sus datos en el Registro Tributario Unificado (RTU) de la SAT.
4. Para participar como postor en la subasta, es indispensable depositar un cheque de caja del **25% (veinticinco por ciento)** del precio base de la(s) partida(s) de mercancías sobre las que se tenga interés, previa presentación de fotocopia legible de la constancia de inscripción y/o actualización al Registro Tributario Unificado, luego debe llenar el formulario individualizando el número de aquellas partidas en que se tenga interés, dicho cheque será devuelto, más no acreditable al precio de adjudicación en subasta y debe efectuarse por medio de cheque de caja emitido a nombre de: **SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** y entregarse al Técnico de Recaudación de Aduanas, quién estará ubicado en el lugar donde se llevará a cabo el evento de subasta.
5. Se proporcionará un formato el cual debe ser llenado de forma individual por el número de partida que se tenga interés, el cual debe presentar, adjuntando a la misma fotocopia del cheque de caja, el cual será recibido por el Técnico de Recaudación de Aduanas de **(Coloque el nombre del Recinto Aduanero donde se llevará a cabo el evento)** a partir del día de la publicación del Aviso de Subasta hasta el **(Coloque la fecha del día hábil antes de la realización del evento)**.
6. El día del evento únicamente podrán ingresar las personas que hayan entregado el cheque de caja, previa presentación de la constancia (original y fotocopia completa y legible) e identificación personal. Si actúa en representación de una persona individual o jurídica, debe presentar la acreditación respectiva, debidamente legalizada por Notario o fotocopia completa y legible de la misma. Caso contrario no se permitirá el ingreso.
7. En función de lo especificado en el artículo 121 del CAUCA, las mercancías que sean rescatadas por sus consignatarios o por quien comprobare derecho sobre los mismas, serán anunciadas el **(Coloque la fecha de la subasta)**, al iniciar el evento.

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Formato de bases de participación para subasta pública aduanera</b>	<b>RE-IAD/DNO-ADU-GOA-26</b>
	<b>Versión 3</b>
	<b>27/02/2020</b>

8. El evento no se suspenderá en ningún momento para permitir el examen de las mercancías que conforman las partidas objeto de subasta.
9. Las posturas por las distintas partidas deben efectuarse de acuerdo con lo indicado en el numeral 5 de las presentes bases. Para efecto se leerá en voz alta los nombres de los postores inscritos para cada una de las partidas. La adjudicación de las mercancías se hará al postor que ofreció el valor más alto de la partida, el día de la celebración de la subasta.
10. Las mercancías que conforman las partidas serán subastadas en el estado y condiciones en que se encuentran, por lo que la Superintendencia de Administración Tributaria, –SAT–, una vez adjudicada(s) la(s) partida(s), no aceptará ningún reclamo, ni tampoco será procedente la devolución de lo pagado, por la(s) partida(s) adjudicada(s).
11. La(s) partida(s) en la(s) que solamente aparezca una persona inscrita como postor le será adjudicada el mismo de acuerdo con el precio base.
12. La persona a quien se adjudique una o varias partidas de mercancías, debe efectuar el pago total correspondiente al precio de adjudicación, inmediatamente o a más tardar dentro del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación, a través de los documentos que se establezcan en la Orden de Pago y el de Pago y Retiro que para el efecto se proporcionarán, sirviéndose de los medios informáticos y manuales que correspondan. Los pagos por medios informáticos se harán en el banco de preferencia del adjudicatario, debiendo contratar los servicios de un Agente de Aduanas de corresponder y los pagos por concepto de Gastos de Subasta y Diferencial (si hubiere) se harán de igual manera en el banco de preferencia del adjudicatario.

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Formato de bases de participación para subasta pública aduanera</b>	<b>RE-IAD/DNO-ADU-GOA-26</b>
	<b>Versión 3</b>
	<b>27/02/2020</b>

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 611 del RECAUCA, la persona a quien se adjudique una o varias partidas y no efectúe el pago correspondiente al precio de venta en el tiempo establecido, perderá lo entregado con cheque de caja realizado para participar como postor, lo cual se ingresará al fondo especial al que se refiere el párrafo quinto del artículo 120 del CAUCA y la adjudicación se considerará como no efectuada.
14. La persona que se le adjudique una o varias partidas que, según el listado de mercancías, su ubicación sea en cualquiera de los Recintos Aduaneros, adicional al pago correspondiente al precio de adjudicación, debe pagar al tipo de cambio del día, el pago por concepto de almacenaje, cuando corresponda, por cada una de las partidas. Para las personas que se les adjudiquen partidas cuyos vehículos automotores y/o mercancías diversas se encuentren en contenedores; en los Recintos Aduaneros correspondientes, deben abocarse con ellos para tratar el tema del almacenaje.
15. Cada adjudicatario debe solicitar inmediatamente finalizada la subasta, el Formato de pago y retiro de mercancías adjudicadas para cumplir con lo especificado en el numeral 12 de las presentes bases.
16. Las mercancías que no fueran adjudicadas, la Autoridad Superior del Servicio Aduanero, dará los destinos siguientes: **a)** Donarlas libres de tributos a las instituciones estatales o de beneficencia pública que pudieran aprovecharlas o **b)** Destruirlas. Lo anterior sin perjuicio de lo que las leyes especiales dispongan en los Estados Parte.
17. Cualquier requisito no arancelario (permisos de importación, certificados, etc.), legalmente estipulado, debe ser cumplido, previo a que la Autoridad Aduanera pueda autorizar la entrega de las mercancías adjudicadas.

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Formato de bases de participación para subasta pública aduanera</b>	<b>RE-IAD/DNO-ADU-GOA-26</b>
	<b>Versión 3</b>
	<b>27/02/2020</b>

18. A partir del segundo día hábil posterior a la finalización de la subasta, el Técnico de Recaudación de Aduanas de la SAT, procederá a la devolución de los depósitos, con excepción de los depósitos de las personas a quienes se les adjudico una o varias partidas de mercancías, las que deben presentar previamente a la comisión nombrada para realizar el evento de subasta, ubicados en las instalaciones del Recinto Aduanero, los días (dd mm aa) y de (hh a hh), fotocopias completas y legibles de las constancias de pago de cada una de las partidas y ésta a su vez informará al Técnico de Recaudación de Aduanas, para que proceda a la devolución de los mismos. La devolución se llevará a cabo en el mismo lugar, donde se realizó el depósito, presentando la constancia respectiva y Documento Personal de Identificación –DPI- original.
19. Los contenedores en los cuales se almacenan las mercancías de las partidas **NO SON OBJETO DE SUBASTA**, únicamente se subastarán las mercancías que se encuentren dentro de los mismos.
20. El retiro de mercancías adjudicadas debe efectuarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, posterior a la cancelación del monto respectivo, de lo contrario se generarán más cargos por almacenaje. Dependiendo de la ubicación según el listado de los vehículos automotores y/o mercancías diversas, el adjudicatario debe cancelar al Recinto Aduanero, según corresponda, el valor que establezcan por el despacho de los vehículos automotores y/o mercancías diversas, al movilizarlos al equipo y medio de transporte del adjudicatario.
21. Únicamente se autorizará el retiro de las mercancías a la persona que le fueron adjudicadas.
22. Los participantes de la subasta deben acatar las medidas de orden y respeto que indique el funcionario designado para realizar el evento de subasta, con el fin de garantizar que las posturas se realicen libremente. Caso contrario, el funcionario designado podrá disponer el retiro de las personas que no acaten dichas medidas o suspender totalmente la subasta, cuando no sea posible su normal desarrollo. Asimismo, dicho funcionario designado podrá prohibir la presencia de cualquier persona que tenga impedimento para participar en el evento o no haya realizado el depósito indicado en el numeral 4 de estas bases.



Intendencia de Aduanas	
Formato de bases de participación para subasta pública aduanera	RE-IAD/DNO-ADU-GOA-26
	Versión 3
	27/02/2020

23. La subasta es de libre concurrencia, con excepción de los funcionarios y empleados de la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT- quienes no podrán participar directa o indirectamente como postores.
24. Los casos no previstos en las presentes bases y en la legislación aplicable, planteados durante el proceso de realización de la subasta, serán resueltos por la comisión responsable de la misma. El criterio sustentado por dicha comisión debe quedar asentado en el acta respectiva.





<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Formato de pago y retiro de mercancías adjudicadas</b>	<b>RE-IAD/DNO-ADU-GOA-27</b>
	<b>Versión 3</b>
	<b>27/02/2020</b>



RE-IAD/DNO-ADU-GOA-27

**FORMATO DE PAGO Y RETIRO DE MERCANCÍAS ADJUDICADAS  
SUBASTA PÚBLICA ADUANERA  
(Colocar número de subasta GRX-00-2020)  
(Colocar nombre del Recinto Aduanero)**

Para efectuar el pago y retiro de mercancías adjudicadas en subasta pública aduanera No. GRX-00-2020 en **(Colocar nombre del recinto aduanero)**, se procederá de la manera siguiente: **a)** Se utilizarán los medios informáticos que correspondan, con los documentos que se establezcan en la orden de pago emitida por el Técnico de Recaudación de Aduanas de **(Colocar nombre del recinto aduanero)**, y **b)** Una vez cumplido el pago se procederá a la entrega de estas y para ello se deben de tomar en cuenta los puntos siguientes:

- 1 El pago total generado por adjudicación de vehículos automotores debe efectuarse inmediatamente o a más tardar dentro del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación, según lo descrito en el numeral 12 de las Bases de participación para subasta pública aduanera y se procederá de la manera siguiente:**
  - 1.1. El pago de los tributos (Impuesto a la Primera Matrícula –IPRIMA-) se gestionará en el Registro Fiscal de Vehículos después que se haya pagado el Impuesto al Valor Agregado, -IVA-, el cual se realizará por medio electrónico a través de una declaración de mercancías, según numeral 12 de las Bases de participación para subasta pública aduanera, en el banco de preferencia del adjudicatario y se**

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Formato de pago y retiro de mercancías adjudicadas</b>	<b>RE-IAD/DNO-ADU-GOA-27</b>
	<b>Versión 3</b>
	<b>27/02/2020</b>

confirmará por la certificación emitida por el mismo, **para ello se debe contratar los servicios de un Agente Aduanero**. La Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono de la División de Aduanas de la **(colocar el nombre de la Gerencia)** proporcionará la cédula de integración de valor para la elaboración de la declaración de mercancías y para el efecto, regirán las indicaciones siguientes:

- 1.1.1. En las casillas 4.4 y 4.5 se consignará "Subasta Pública Aduanera" y "Guatemala" respectivamente.
- 1.1.2. En las casillas 9 y 10 se consignará en (Aduana de Ingreso/Destino) el código del Recinto Aduanero, ej.: (GTPRRPB).
- 1.1.3. En la casilla 5.2 (Tipo identificación) se consignará ARE.
- 1.1.4. En las casillas 5.1 a la 5.5 se consignarán los datos de la persona a la que se le adjudicó el vehículo automotor.
- 1.1.5. En las casillas 6.1 a la 6.4 se consignarán los datos del Agente Aduanero.
- 1.1.6. En las casillas 11 y 12 se consignará 23-ID (Importación Definitiva).
- 1.1.7. En la casilla 13 se consignará 10 (Declaración Normal).
- 1.1.8. En la casilla 20 se consignará 1 (Modo de Transporte).
- 1.1.9. En la casilla 24.7 se consignará "SIN NÚMERO".
- 1.1.10. En las casillas 24.9 y 24.10 se consignará "CARGA SUELTA" y "10" respectivamente.
- 1.1.11. En la casilla 31 se consignará el tipo de cambio registrado en la cédula de integración del valor, que será utilizado para efectos de cálculo y será aplicable únicamente para el día de emisión de la cédula, caso contrario se debe solicitar a la Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono (Colocar el nombre de la División de Aduanas y de la Gerencia Regional según corresponda).
- 1.1.12. En las casillas 34.3 y 53.4 se consignará 0 (pago en efectivo).
- 1.1.13. En la casilla 55 se debe consignar Subasta Pública Aduanera (Colocar número y fecha de subasta).

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Formato de pago y retiro de mercancías adjudicadas</b>	<b>RE-IAD/DNO-ADU-GOA-27</b>
	<b>Versión 3</b>
	<b>27/02/2020</b>

- 1.1.14.** En las casillas 35, 36, 41, 42, 43, 45, 48, 49, 50, 52, 53.1, 53.2, y 53.3 se consignarán los datos correspondientes, de acuerdo con la cédula de integración de valor que para el efecto se proporcionará.
- 1.1.15.** En la casilla 46 además de la descripción de la mercancía, se debe consignar la palabra partida y el número correspondiente.
- 1.1.16.** En la casilla 44 se consignará el código 200 (Vehículos en Subasta).
- 1.1.17.** En la casilla 54.1 se consignará el código 940 (Tipo de Documento).
- 1.1.18.** En la casilla 54.2 se consignará número de partida-V, compuesto por 5 caracteres (4 numéricos y 1 alfabético). La literal V para los vehículos automotores, por ejemplo: 0001-V que sería aplicable para la partida número 1 de vehículos automotores.
- 1.1.19.** En la casilla 54.7 se consignará SATA.
- 1.1.20.** En la casilla 54.3 se consignará la fecha de la cédula de integración de valor que debe ser la misma de la validación de la declaración de mercancías, caso contrario se debe solicitar a la Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono una nueva cédula.
- 1.1.21.** Cuando sea adjudicada más de una partida de vehículos automotores a un mismo postor, debe elaborar una declaración de mercancías por cada una de las partidas adjudicadas.
- 1.2. El pago total generado por adjudicación de mercancías debe efectuarse inmediatamente o a más tardar dentro del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación, según numeral 12 de las Bases de participación para la subasta pública aduanera y se procederá de la manera siguiente:**
- 1.2.1.** El pago de los tributos (Impuesto al Valor Agregado, -IVA-), para los vehículos se realizará a través de declaración de mercancías y a través de Agente Aduanero, que tenga contrato de adhesión con el banco correspondiente.
- 1.3. El pago de gastos de subasta y valor diferencial (si hubiere) para mercancías, se realizará por medios informáticos que correspondan, según numeral 12 de las Bases de participación para subasta pública aduanera. El Técnico de Recaudación de Aduanas del Recinto Aduanero que**

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Formato de pago y retiro de mercancías adjudicadas</b>	<b>RE-IAD/DNO-ADU-GOA-27</b>
	<b>Versión 3</b>
	<b>27/02/2020</b>

**corresponda, emitirá la orden de pago, donde se detallarán los pagos correspondientes y se procederá de la manera siguiente:**

**1.3.1.** El pago de gastos de subasta y valor diferencial (si hubiere) para mercancías, deben realizarse en línea a través de BANCASAT, con el formulario SAT-8028, en el banco de preferencia del adjudicatario.

**1.3.2.** El adjudicatario después de realizar el pago total correspondiente, previo a presentar ante el Recinto Aduanero (Colocar nombre del Recinto Aduanero), la documentación para la liberación de la declaración de mercancías, debe proporcionar a los de la comisión nombrada para realizar el evento de subasta, ubicados en las instalaciones del Recinto Aduanero, los días (Colocar fecha), en horario de (Colocar horario), fotocopias completas y legibles de las constancias de pago respectivas y toda la documentación de soporte, por cada una de las partidas, según numeral 18 de las Bases de participación para la subasta pública aduanera.

**1.4. Para la liberación de la Declaración de Mercancías y el retiro de las mercancías adjudicadas, cumplido lo antes descrito, se procederá de la manera siguiente:**

**1.4.1.** El adjudicatario presentará en el Recinto Aduanero (Colocar nombre) la declaración de mercancías y formulario SAT-8028 (para los vehículos automotores) debidamente pagados y certificados por el banco de su preferencia, así también para vehículos automotores, deben presentar la documentación de soporte siguiente:

1.4.1.1. Boleta de adjudicación (para emisión de orden de pago);

1.4.1.2. Punto de acta resolutivo;

1.4.1.3. Cédula de integración de valor; y

1.4.1.4. Orden de pago.

**1.4.2.** El personal del Recinto Aduanero correspondiente debe corroborar la presentación de toda la documentación y proceder para el caso del despacho de vehículos automotores, a someter la declaración de mercancías, al proceso de análisis de riesgo, del control aduanero.

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Formato de pago y retiro de mercancías adjudicadas</b>	<b>RE-IAD/DNO-ADU-GOA-27</b>
	<b>Versión 3</b>
	<b>27/02/2020</b>

- 1.4.3. Cumplido lo descrito en el numeral anterior, si el resultado del proceso de análisis de riesgo es VERDE (Levante si revisión), se liberará la declaración de mercancías y si el resultado es ROJO (Verificación inmediata), se procederá a la revisión documental únicamente y liberará la misma.
  - 1.4.4. Para las mercancías adjudicadas en la subasta, el personal del Recinto Aduanero correspondiente debe corroborar el pago efectuado con los formularios SAT-8530 y SAT-8028 que correspondan y procederá a la revisión documental únicamente y liberará la misma, considerando que se trata de mercancías adjudicadas en subasta pública aduanera por la SAT, lo cual se comprobará por la presencia de la documentación de soporte correspondiente.
- 1.5. El Retiro de las mercancías debe efectuarse en el plazo indicado en el numeral 20 de las Bases de participación para la subasta pública aduanera.**

- FIN -

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Formato de lista de mercancías a subastarse para el público en general</b>	<b>RE-IAD/DNO-ADU-GOA-28</b>
	<b>Versión 3</b>
	<b>27/02/2020</b>



RE-IAD/DNO-ADU-GOA-28

**FORMATO DE LISTA DE MERCANCIAS A SUBASTARSE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL**  
**SUBASTA PÚBLICA ADUANERA No. GRX-00-2020**  
 (Colocar el nombre del recinto aduanero donde se realizará la subasta)  
 Fecha de elaboración: \_\_\_\_\_

No. PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCIAS	PREFIJO Y No. EQUIPO	MEDIDA EN PIES	PRECIO BASE
<b>PRECIO BASE TOTAL</b>					

*[Handwritten signature and initials]*

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
Formato de lista de vehículos automotores terrestres, acuáticos y aéreos a subastarse para el público en general	RE-IAD/DNO-ADU-GOA-29
	Versión 3
	27/02/2020



RE-IAD/DNO-ADU-GOA-29

**FORMATO DE LISTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES, ACUÁTICOS Y AÉREOS A SUBASTARSE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL**

**SUBASTA PÚBLICA ADUANERA No. GRX-00-2020**

(Colocar el nombre del recinto aduanero donde se realizará la subasta)

Fecha de elaboración: \_\_\_\_\_

No. PARTIDA	TIPO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR	MARCA	LÍNEA	MODELO	COLOR	SERIE No.	PRECIO BASE
<b>PRECIO BASE TOTAL</b>							

<b>Intendencia de Aduanas</b>	
<b>Formato de punto de acta resolutivo para vehículos automotores terrestres, acuáticos y aéreos</b>	<b>RE-IAD/DNO-ADU-GOA-30</b>
	<b>Versión 3</b>
	<b>27/02/2020</b>



**RE-IAD/DNO-ADU-GOA-30**

El Administrador de Aduanas (**Colocar nombre del recinto aduanero donde se realizó la subasta**), **CERTIFICA:** Que para el efecto tuvo a la vista el libro de Actas, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el cero de febrero de dos mil veinte, con número de registro "L" dos cuatro mil ochenta y ocho (L2 4088), el cual fue autorizado para uso de la Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono de la División de Aduanas de la (**Colocar el nombre de la Gerencia Regional que corresponda**), en el cual, del folio (**¿?**) al folio (**¿?**), se encuentra asentada el Acta No. 00-2020 de fecha (**Colocar fecha**), en la que consta la realización de la Subasta Pública Aduanera No. GRX-00-2020 de mercancías y que en su parte conducente dice: **Acta No. 00-2020.** En el municipio de (**Colocar municipio y departamento del recinto aduanero donde se llevó a cabo la subasta**), siendo las 00:00 horas del día (**Colocar fecha**), reunidos en las instalaciones (**Colocar la dirección del recinto aduanero**), comparecen las personas siguientes: (**Colocar el nombre de las personas que participaron en la subasta**), para suscribir la presente y dejar constancia de la realización de la Subasta Pública Aduanera No. GRX-00-2020 de mercancías. **PRIMERO:** Siendo el día y hora fijados en las respectivas bases y publicación de prensa, se procedió a iniciar la realización de la Subasta Pública Aduanera No. GRX-00-2020. **SEGUNDO:** Se informó a los postores de la subasta, las partidas de mercancías que fueron rescatadas por su consignatario. **TERCERO:** El funcionario que realizó la subasta, procedió a leer a voz alta los nombres de los postores inscritos, y como consecuencia de ello, la partida No. 1 de vehículos automotores se adjudicó, siendo: DESCRIPCIÓN: TIPO DE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL, MARCA: MAZDA, LÍNEA: PROTEGE ES, MODELO: 2000, COLOR: VERDE POLICROMADO CON LÍNEA BLANCA Y GRIS CON FILETE VERDE, SERIE No. JM1BJ2212Y0198017. ADJUDICADO A: ERICK ISAÍ ARDÓN FLORES, NIT: 8800342-6, PRECIO BASE: Q5,403.40 Y PRECIO VENTA: Q6,100.00 **CUARTO:** No habiendo más que hacer constar, se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, una hora después de su inicio, firmando de conformidad los que en ella comparecen. Y para el uso le



Intendencia de Aduanas	
Formato de punto de acta resolutivo para vehículos automotores terrestres, acuáticos y aéreos	RE-IAD/DNO-ADU-GOA-30
	Versión 3
	27/02/2020

gal que al interesado convenga, se extiende, sella y firma la presente en hoja de papel bond tamaño carta, en **(Colocar el nombre del Recinto Aduanero y la fecha)**.

